

Acta Sesión Ordinaria 34-2011

07 de Junio del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de junio del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) APROBACION DEL ACTA 33-2011.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 - ú Se atiende a la Junta de Educación Escuela España. Presentación de Informe de Ejecución de Recursos
- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 - 1. ACTA 27 ARTICULO 41. Someter a estudio del Concejo Municipal Acuerdo del Concejo Municipal 1728/2011, Respuesta sobre los trámites de disponibilidad de agua realizados por la Señora Beatriz Fonseca.
 - 2. ACTA 33. ARTICULO 21. Aprobar la iniciativa presentada y leída anteriormente. SEGUNDO: Remitir al Alcalde Municipal para su cumplimiento. Se realizó sesión de trabajo el jueves 02 de junio. Posición indicada por los y las regidores.

3. ACTA 33. ARTICULO 23. Mantener en estudio del Concejo Municipal el oficio CAGAJ-07-2011 de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. PROPUESTA DE REGLAMENTO de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Cantón de Belén,
 4. ACTA 33. ARTICULO 27. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-297-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-114-2011, suscrito por el Ing. José Zumbado Arce, donde en cumplimiento del acuerdo 25-2011, emite un informe solicitado sobre una construcción privada en área pública al costado suroeste del área verde del Residencial Belén.
 5. ACTA 33. ARTICULO 28. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-294-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando 052-2011, de la Unidad Tributaria, el cual remite a este Concejo Municipal las resoluciones donde se le ha dado trámite a las peticiones de las empresas constituidas bajo el Régimen de Zonas Francas, lo anterior en cumplimiento del Art.24 de la sesión ordinaria 20-2011.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2011, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil once.

Vota el Regidor William Alvarado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°33-2011, celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil once.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica que el Padre Horacio Arias, va a colaborar con la Comisión de Cultura de la Municipalidad, y que solicita ponerse de pie para proceder a su juramentación, para este Concejo Municipal y para la municipalidad en general es un placer que el padre asista a la Comisión ya que nos va a enseñar y coadyuvar esfuerzos en bien del Cantón. Bienvenido.

El Padre Horacio Arias, expresa que la justificación del porque se ofreció, porque es importante crear alianza en los pueblos para generar frutos, en el campo de la cultura, mucha gente quisiera trabajar, pero algunos no la ven importante, cultura tiene que ver con todo, es muy importante, mucha gente

en las comunidades opinan, pero a la hora de trabajar, se le tiene miedo a la palabra compromiso, en lo que pueda ayudar, para generar una alianza, de acuerdo a festividades como Navidad, etc., se pueden trabajar muchas cosas, pero siempre trabajamos unos por un lado y otros por otro, espera aunar esfuerzos, esta en disponibilidad de poder ayudar, espera aportar. Agradece y los invita esta semana, a las actividades, anoche fue un orgullo ver a la gente de la Rondalla, al terminar una de las señoras le dijo, que sienten que nadie es profeta en su tierra, pero ellos tienen mucho que aportar, muchas gracias.

ARTICULO 3. Se atiende a la Junta de Educación Escuela España. Presentación de Informe de Ejecución de Recursos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, les da las buenas noches a los señores miembros de la Junta de Educación de la Escuela España, le agradece al Sr. Pío que es el Presidente, y vino en representación de la Junta, es un honor que haya aceptado la invitación que le hizo el Concejo Municipal para conocerlos y dialogar con respecto a los proyectos que ejecutan con transferencias municipales y con los que se le giran por ley. Indico que está colaborando en una escuela bastante grande, en esta visita no es solamente conocer los proyectos que han realizado, queremos además conocer las actividades que realizan en la escuela. Les sedo la palabra

El señor Pío Luis Murillo, enumera que cuando lo llamaron le motivo venir, porque querían conocerlos y hablar sobre la Junta y quienes la integran, porque el asunto esta difícil, porque nadie quiere comprometerse de los 5, la Secretaria presento la renuncia, otro problema fue el cambio de Director, el actual tiene una manera bastante difícil de trabajar, así se lo ha manifestado, porque esta separado de la Junta, por ejemplo ni siquiera tiene el teléfono o correo electrónico del Director, no entiende la manera de trabajar, el 31 de mayo se reunieron nuevamente, pero no ha visto ningún cambio, estando como Director, nunca ha estado en una reunión completa de la Junta, son parte de los problemas que se encuentran en la Escuela y la falta de compromiso de los compañeros, la mayoría del trabajo esta recargado en su persona, pero el asunto es muy delicado, porque tiene que decidir solo, sobre temas públicos, eso incide en los proyectos que se llevan a cabo en la Escuela, que desde hace días no caminan, porque se siente perdido, al estar trabajando solo, alejado del Director, es una situación delicada, presenta el siguiente informe: Seguidamente paso a detallar la forma como han sido administrados los recursos económicos que este concejo a girado a la Escuela España a través de la Junta de Educación. Con el afán de lograr una mejor comprensión sobre la situación en general, he tratado de presentar cada proyecto y en cada uno se ira detallando aspectos como la ejecución del gasto, la sub ejecución presupuestaria cuando se ha presentado, proyectos ejecutados al inicio de este año, proyectos o metas a ejecutar durante el presente año.

Quiero hacer énfasis y dejar muy en claro que si bien de este informe podría deducirse que existe un alto nivel de porcentaje de sub ejecución, cabe mencionar que esto no es cierto ya que precisamente se han financiado proyectos que por circunstancias especiales no han logrado ejecutarse como es el caso de la Capacitación a Docentes en el Área Socio Afectiva o el Proyecto para la Adquisición de Pupitres que sin bien la necesidad es muy grande, sin embargo con lo presupuestado no ha sido posible adquirir ni un solo pupitre, situación que se explica más en detalle en el aparte de este proyecto Infra. Por otra parte es altamente importante que este consejo conozca y tenga consciencia de la inmensa cantidad de necesidades en infraestructura que demanda la Escuela y es

que no es para menos cuando se trata de un edificio donde las primeras aulas fueron construidas hace más de cuarenta años y posteriormente ha crecido como quien dice a empujones o haciendo remiendos, recuérdese que inicialmente los pabellones del alto fueron concebidos para albergar el colegio, que una vez que contó con planta física propia esa infraestructura vino a generar un abrupto crecimiento en la población estudiantil de la institución y por lo mismo sin ninguna planeación. A fin de reforzar y hacer del conocimiento de este concejo lo esbozado supra me he dado a la tarea de elaborar una lista de necesidades más apremiantes en infraestructura, sin embargo, es claro que dicha lista podría ser variada o modificada de acuerdo a prioridades y otros criterios. A continuación se presenta lista de necesidades en infraestructura:

Adaptación de toda la infraestructura escolar a las exigencias de la Ley 7600, considérese la magnitud de este punto.

Conclusión de las obras del gimnasio escolar.

Dar mantenimiento a las ventanas en aluminio en pabellón de segunda planta. –Problemas de empaques salidos.

Construcción de la bodega del comedor.

Reparación del tanque y bomba en el sistema de captación de agua.

Construcción de un lugar donde las colaboradoras del comedor puedan cambiarse la ropa y guardar sus cosas, un servicio sanitario más cómodo, esto podría incluirse dentro de la bodega del comedor.

Reparación del pabellón no. 2 afectado por el terremoto de Cinchona.

Pintura de todos los techos, en total suman 5000 metros cuadrados.

Instalación de un sistema de vigilancia electrónico-cámaras de video, que cubra toda la escuela y cada una de las aulas.

Instalación de una central telefónica, que pueda comunicar a toda la escuela.

Construcción de aula casa, esto es una necesidad del área de Aula Integrada.

Pintura de todas las mayas alrededor de la escuela, en especial la del sector norte que se encuentra muy herrumbrada.

Cambio de todas las ventanas a estructura en aluminio y vidrio escarchado, esto podría sonar a despilfarro, pero no es cierto, con esto se lograría actualizar la infraestructura, dar elegancia, belleza y crear un ambiente más propicio para que los alumnos estudien.

Construcción de paso tachado, de la dirección al portón de salida y hacia el pabellón primero, muy necesario principalmente en época lluviosa, sin embargo en verano también cumple una buena función.

Mantenimiento a todos los servicios sanitarios, incluyendo el cambio de puertas dañadas, cerraduras en mal estado y reparación de cielorrasos.

Cambio de cielorraso en corredores y aulas por tablilla tipo PVC, con lo cual se lograría actualizar a infraestructura, dar belleza y crear un ambiente más propicio para que los alumnos estudien y los profesores desarrollen su labor.

Remodelación total de la sala de profesores ubicada en el pabellón sexto, incluso esta sala lo ideal sería ampliarla de forma que pudiera servir como salón de reuniones de todo el personal, ya que actualmente no existe ninguna sala donde se pueda hacer estas reuniones y por lo mismo se hacen en el comedor que tampoco resulta cómodo, ya que no hay buena ventilación ni suficiente espacio.

Construcción de una batería de servicios sanitarios en el pabellón no. 6 que no cuenta con esta facilidad por lo que los estudiantes deben bajar a otros pabellones, situación que no resulta muy conveniente ya que por lo general los niños que se ubican en este pabellón son los de sexto y lo que se busca es que no se mezclen con los niños de grados inferiores que no más débiles.

Diseñar una política para estandarizar y legalizar todo el software que se utiliza en la escuela de forma que se cuente con licencias de uso de los diferentes paquetes que se utilizan en la institución en esta misma línea se deberá contratar una empresa que brinde mantenimiento a todo el equipo computacional de la Escuela.

Creación de un mariposario, proyecto de los sextos grados, que busca acercar a los estudiantes a la práctica de lo que estudian en sus aulas.

“Proyecto Tecnologías móviles en el Ambiente Escolar: Se trata de una iniciativa para llevar a cabo con los quintos grados y busca la implementación de un laboratorio de cómputo donde la computación o informática estaría inmersa en todas las asignaturas y no solamente orientada a la computación. En este proyecto se pretende utilizar el equipo informático “Desechado”, de los laboratorios Informáticos de la Escuela y que fueron actualizados por la Fundación Oscar Arias.

Compra de una marimba, proyecto del profesor de música, que busca no solamente instruir a los alumnos para que puedan tocar este instrumento, sino además se busca recuperar toda la tradición popular que la marimba encierra.

Embelllecimiento de las escuelas en general, pintura de árboles, macetas, siembra de matas, quitar “pollos” en mal estado, en fin un retoque general que le de vida a la Escuela en el entendido que se trata de un centro educativo y que los estudiantes requieren estar motivados para estudiar.

Plaquear todos los activos de la escuela.

Acondicionar o reconstruir una aula que se encuentra al final del tercer pabellón y que se ha utilizado en ocasiones como aula para Artes Industriales, otras veces se ha utilizado para almacenar productos de reciclaje, pero que en general requiere de un trabajo importante para que pueda realmente ser utilizada en alguna de las múltiples necesidades que hay en la institución.

Proyectos o necesidades en el Jardín de Niños.

Construcción de una sala de profesores y una bodega.

Ampliación del comedor y construcción de una bodega de almacenamiento de alimentos.

A continuación paso a detallar cada uno de los proyectos aprobados por la Municipalidad para ser desarrollados durante el año 2010.

Capacitación a Docentes Área Socio Afectiva (Escuela): De inicio se debe indicar que para este proyecto se presupuestaron ₡2.500.000.00 colones. En cuanto a su ejecución se debe señalar que este proyecto se inicia o nace a raíz del accidente tan doloroso ocurrido a un niño en la Escuela donde este perece decapitado al sacar su cabeza por una ventana del autobús que lo llevaría a casa, ante un hecho tan doloroso la señora directora entonces Doña Carmen considera que el personal docente se encuentra muy afectado y con mucho estrés por esta situación y es aquí donde plantea este proyecto, en el afán por bajar la tensión se realiza una actividad recreativa donde se imparten charlas de motivación al personal participante, en este mismo sentido se trajo a la escuela algunos conferencistas para que impartieran charlas al personal docente; posteriormente el asunto va pasando y en corto tiempo ya nadie se acuerda de lo ocurrido, para el año 2010 Doña Carmen es separada de la Dirección de la Escuela España, con lo cual se viene a poner prácticamente un punto final a este proyecto, por lo que de este proyecto existe un remanente de ₡2.367.000.00 colones.

Compra de pupitres (Escuela): La partida para la realización de este proyecto asciende a la suma de ₡250.000.00 colones, proyecto que fue sub ejecutado en su totalidad; lo anterior por cuanto en este momento nos encontramos en lista de espera para que Adaptación Social nos supla los pupitres que se pueden comprar. Cabe señalar en este punto que además se han realizado gestiones ante el Ministerio de Educación Pública a fin de solventar esta necesidad sin embargo, igualmente nos encontramos en una lista de espera.

Implementar Acciones en Cuestión de Riesgo (Kinder): Para llevar a cabo este proyecto se recibió una asignación municipal de ₡3.485.341.60 colones de los que se ejecutaron ₡2.020.000.00 colones. Se implemento una salida de emergencia por el costado este del Jardín de Niños. Se colocó una malla a la orilla de la carretera en el sector sur y oeste de la institución. Se colocaron tres extintores, se colocó parrilla al desagüe frente al salón de inglés. Valga recalcar que si bien en proyectos como estos los recursos ejecutados son pocos, esto no es sinónimo de que no existan necesidades, pues con el listado que se adjunta líneas atrás, es claro que lo que hace falta ahora es redireccionar los recursos hacia otras necesidades.

Implementar Laboratorio de Ingles (Escuela): Para llevar a cabo las obras de este proyecto se presupuestó la suma de ₡3.000.000.00 de colones, suma que fue sub ejecutada en su totalidad, lo anterior por cuanto se necesitaba que el aula estuviera despejada en su totalidad, que no hubieran alumnos, razón por la que no podía llevarse a cabo en tiempo de lecciones, ante tal situación este proyecto se desarrollo y concluyó durante los meses de enero y febrero del año 2011. Como parte de este proyecto se cambiaron las ventanas viejas por estructura en aluminio, se colocaron vidrios gruesos y escarchados en la parte inferior de la ventana de forma que permitiera tener claridad en el aula sin permitir a los alumnos la visión hacia fuera, se construyó una verja en tubo metálico y varilla de media pulgada, se cambió el cielorraso existente por tablilla plástica, se pintó en su totalidad toda el aula, se reforzó la puerta de entrada, se retoco la pizarra. Obras las anteriores que tuvieron un costo superior a la suma presupuestada razón por la cual a la fecha esta partida presenta un balance exacto entre lo presupuestado y lo gastado.

Construcción Bodega del Comedor (Escuela): Para la construcción de esta bodega se presupuestaron ₡12.000.000.00 de colones, sin embargo a la fecha este proyecto no se ha llevado a cabo. En este caso las razones por la que no se ha ejecutado este proyecto son varias, de entrada se debe de tener claro que un proyecto como este no puede bajo ninguna circunstancia llevarse a cabo en tiempo lectivo, razón por la cual si no se hace en tiempo de vacaciones se debe esperar hasta el próximo año para indicarlo, aunado a lo anterior hay que decirlo, la Junta no ha venido trabajando de la mejor forma, debido a esto el trabajo se ha visto recargado en mi persona como presidente, el cambio de director es otra circunstancia que ha venido a retrasar este proyecto ya que la forma de llevar a cabo las cosas es diferente y esto ha venido a “enfriar” aún más la situación a lo interno de la junta. No obstante lo anterior se tiene por parte de la junta la meta de iniciar este proyecto una vez incluido el periodo escolar del presente año, de forma que se pueda contar con al menos un mes y medio para concluir este importante trabajo.

Apoyo Continuado en Terapeuta de Leguaje y psicología del Kinder: De inicio para la realización de este proyecto se presupuestaron ₡5.500.000.00 colones de los cuales se han

ejecutado ₡3.900.000.00 colones y es un proyecto que en la actualidad continua desarrollándose con gran éxito dado que son muchas las necesidades de este campo, tan es así que actualmente se ha entendido los siguientes casos: Abuso Sexual 7 casos, Problemas de Aprendizaje 2, Asperger 1, Problemas de conducta 26, Duelo 2, Divorcio o separación 3, Abandono de parte de uno de los progenitores 2, Violencia Intrafamiliar 3, con esta ayuda se ofrecen alternativas para la resolución de situaciones que afectan directamente el desarrollo emocional de los y las niñas.

Instalación de Batería Hídrica (Kinder): Para llevar a cabo este trabajo se contó con una asignación presupuestaria del orden de ₡2.000.000.00 colones, de los cuales durante el año 2010 hubo una sub ejecución total, durante el año 2010 no fue posible llevar a cabo este proyecto. Entre las razones por las que no se realizo este proyecto podemos señalar la falta de claridad en lo que se necesitaba hacer, por un lado no se tenía claro si cambiar el azulejo a las cinco “pilas”, en cuanto a las llaves inteligentes que se quería instalar se tenía dudas si un niño de cuatro o cinco años tendría la fuerza necesaria para presionar y abrir la llave, no se tenía claro que tipo de llave era la más indicada para poner, en fin mientras se analizaban estos aspectos el año paso y no fue sino hasta mediados de enero de 2011 en que se contratan estos trabajos junto con un trabajo de mantenimiento general en el Jardín de Niños y que incluía: reparación de todos los cielorrasos, pintura general de las aulas, la cocina, pasillos, muebles y juegos. En concreto la realización del proyecto de instalación de la batería hídrica que incluyo, el cambio de azulejo a cinco pilas de dos metros de largo por cuarenta centímetros de ancho, la instalación de 20 llaves inteligentes y sus respectivos aditamentos para su correcto funcionamiento ascendió a la suma de 800.000.00 colones. No esta de más señalar que se encuentra pendiente de hacer el cambio de azulejo de dos pilas de iguales dimensiones a las detalladas supra y que se ubican en el sector norte de las aulas de materno, trabajo este que no fue posible realizarlo al momento en que se hicieron los otros trabajos dado que ya habían iniciado las lecciones y se considero que lo más recomendable era detener el trabajo en ese momento.

Cambio de Canoas (Kinder): Para la realización de este proyecto se presupuesto la suma de ₡3.000.000.00 millones de colones, de los cuales se gastaron ₡875.000.00 colones en su ejecución. Los trabajos en este caso incluían: desmontar y retirar del Jardín de Niños 130 metros de canoas viejas y 18 bajantes, a su vez el contratista debió instalar igual suma de metros de canoa en hierro calibre número 26 del tipo esmaltada al horno y 19 bajantes en tubo de 3 pulgadas del tipo PVC, además el contratista debió colocar ganchos de soporte a las canoas, tapas y soportes a los bajantes.

Con lo anterior se queda claro que si bien durante el año 2010 pareciera que se dio un bajo porcentaje de ejecución presupuestaria, esta apreciación no es cierta pues también es cierto que en este momento la mayoría de los proyectos fueron realizados o bien no se realizaron por perder actualidad como es el proyecto de capacitación docente en área socio afectiva o el caso de la compra de pupitres donde si bien no se ejecuto lo presupuestado, también es claro que se busco la salida que vino a solventar en grandísima medida la necesidad que se pretendía cubrir con este proyecto y que de haberse realizado este proyecto el porcentaje o grado de solución hubiese sido muy bajo, dado el poco presupuesto, la inmensa necesidad y los altos precios de los pupitres. Un proyecto como el de apoyo continuado en psicología y Terapia de lenguaje, es un proyecto que se ha venido desarrollando y que continuará a futuro dada su especial naturaleza ya que siempre abran

niños que requieren esta valiosa ayuda para su desarrollo integral y además cabe destacar que el Ministerio de Educación Pública no cubre estas áreas en el Nivel de Pre-escolar.

El Kinder por Reglamento pertenece a la Escuela. La Directora del Kinder es muy abierta, se trabaja muy bien. Al ser una Escuela tan grande, es muy atractiva para que los Directores quieran venir, al tener tanto niño el deterioro es terrible. Con los recursos que la Ley otorga se hace mucho mantenimiento en la Escuela.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, puntualiza que ya se comentó los problemas con la Dirección de la Escuela, pero con la Dirección del Kinder no es lo mismo. Es terriblemente triste conocer la situación de la Escuela, porque perteneció al primer grupo de la Escuela en ese edificio, le tiene un cariño enorme, oír estas cosas, es demasiado triste, en cuanto a la infraestructura ha visto el deterioro, hay demasiada gente en la Escuela, es mucho mas difícil lograr el control y coordinación de muchos asuntos, no sabe cual es la solución, pero insiste en que hay que encontrar la solución a tan grave problema.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le solicita que aclare si los proyectos que expuso son financiados por medio de transferencias municipales o también corresponden a recursos que por Ley le tiene que trasladar la municipalidad a la Escuela.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, agradece a Pío que se ha quedado al pie del cañón solo, es bastante preocupante el informe, de ahí la inquietud del Concejo, de conocer a los grupos organizados, como Concejo somos los responsables de las personas que están en la Junta, pero esas personas no están cumpliendo, nos dejaron botados, deberíamos llamarlos para conocer su disposición o buscar 4 vecinos, el Reglamento de Juntas dice que deben reunirse 2 veces al mes, el Director viene siendo como el Gerente de la Junta, la Junta no puede hacer proyectos sino constan en actas y están debidamente presupuestados, si el Director no ayuda se complica, a nivel político debemos analizar que hacer con el Director y lo más pronto una reunión con los restantes miembros de la Junta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, estipula que cuando expone la situación de la Escuela, nos preguntamos donde están los padres de familia, cada Cantón tiene lo que se merece, donde están los padres de familia comprometidos con la educación de sus hijos, es loable la labor que ha venido realizando, como los programas en la parte de psicología, que haríamos si personas como usted no asumen esa responsabilidad, habría que determinar si existe una sobrepoblación en la Escuela, pero el derecho a la educación es constitucional, por lo tanto no podemos cerrar el espacio a un niño que no sea del Cantón, pero Pío ha hecho mucho, no sabe si le corresponde al Concejo, buscar a los padres de familia, el Director no puede decir que no se puede reunir con la Junta de Educación, en el Reglamento se establecen los derechos y deberes de la Junta, caso contrario elevar el tema al Ministerio de Educación, pero debemos buscar trabajar en paz y tranquilidad con el Director, debemos fortalecer y consolidar la Junta, buscar los miembros que lo acompañen, una Junta fuerte, es lamentable la infraestructura de la Escuela, lo felicita y que no decaiga porque el pueblo necesita personas como usted.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expone que al señor Pío Luis le tocó asumir cuando él salió de la Junta. Ha escuchado comentarios muy positivos de la labor de Pío. El problema de asistencia a Junta se da en todas las organizaciones comunales del cantón, si en las escuelas no funcionan las Juntas de Educación éstas se caen. Manifiesta que da cólera que un Director no se involucre en la gestión administrativa porque las personas que llegan a ocupar una Junta no son conocedores de la educación, por lo tanto, deben ser guiados por el Director. El peor error es entrar en polémica porque quienes pierden son los niños. Otro aspecto importante es que todas son Escuelas del mismo Cantón, por lo tanto, todas deben estar en las mismas condiciones, si hay prioridades más en una que en otra debemos rescatarlas y atenderlas. Insiste en que las escuelas deben realizar una reunión para que evalúen su gestión y avancen igual, por lo menos en infraestructura. Si el Director no está involucrado con la Junta, eso mismo se reflejará en la educación. Lo felicita y ojala que se mantenga, que tenga bastante tolerancia a la espera que vengan mejores tiempos. El I Concejo está identificado con la problemática, siempre tendrá una ayuda del Concejo.

El señor Pío Luis Murillo, formula que no ha querido enfrentarse con el Director pero la situación no mejora. El primer pabellón está afectado desde el terremoto de Cinchona, la primer aula no se puede utilizar, porque tiene una grieta, es una aula que se está desperdiciando, la idea es crear otro laboratorio de cómputo, pero no hay espacio.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, menciona que la Escuela España tiene unas instalaciones bastante grande, por ese motivo también llegan niños de otros Cantones aledaños a Belén, usted indicó en el informe que presentó que la infraestructura de la Escuela están en muy malas condiciones (pésima), de esa forma no le estamos dando ni las condiciones mínimas a los niños y niñas del Cantón, no se cumple con la Ley 7600. Pienso que se podría declarar una parte de la Escuela inhabitable (la que está en peores condiciones) y entonces la población estudiantil se disminuiría, porque la Escuela no tiene las condiciones para dar una educación de calidad, a esa Escuela no dan ganas de llegar, estamos actuando mal con los niños y niñas belemitas. Además con esa población tan grande se puede pensar que la actitud de los directores con la Junta es venir a ser director para pensionarse.

El Regidor Suplente William Alvarado, habla que lo felicita y por el hecho de venir solo, significa el trabajo que está realizando, empezó a admirar al Regidor Mauricio Villalobos cuando solo estuvo 3 meses en la Junta, se debe valorar a nivel de la Junta porque es responsabilidad del Concejo, la anuencia de continuar o renovar algunos miembros, aquí hay empresas que ayudan a una escuela más que a otras, la población de San Antonio es bastante grande, se le debe dar toda la atención del caso, vivió toda su niñez en la Escuela y da tristeza la situación en que está, la Municipalidad debe tomar en consideración una serie de aspectos como el interés de transferir la infraestructura de las Escuelas a las Municipalidades, Belén ha sido abandonado hace muchos años por el Estado, no es posible que sigan creyendo que aquí podemos construir de todo, debemos dar a conocer la situación de la Escuela, porque son las condiciones de los niños, hace unos años un Concejo giró recursos a las Escuelas solamente para mejorar el nivel de aprendizaje de los niños, no para invertir en infraestructura, el Ministerio debe asumir la responsabilidad que tiene por Ley.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, indica que felicita a Pío porque estar en las Juntas es todo un reto, debido al presupuesto que se maneja dentro de las Escuelas que es muy poco, aquí se tiene el apoyo municipal, es el único Kinder donde los niños salen a las 3:00 pm, porque no hay espacio, la gente viene a Belén, porque las Escuelas cercanas están en condiciones menores a la Escuela España. Propone entrar en una alianza estratégica con la Junta, para evitar la situación que esta sucediendo, el Director es quien debe dar las pautas a seguir a la Junta, si el Director esta aislado de la Junta es un problema.

El señor Pío Luis Murillo, manifiesta que hace falta una persona que de mantenimiento a la Escuela. De Intel reciben ayuda de lo que se hace con el material de reciclaje, en equipo nunca han recibido ayuda, desde que esta en la Junta. El año pasado Joaquín Chaves lo busco para reunirse con personas de Intel para el tema de material de reciclaje, pero el asunto quedo en nada, Intel tiene la política que ellos dan pero la comunidad debe aportar. La Junta son Nancy Lee, Rosita Murillo, Marta Chinchilla (quien nunca asumió el cargo de Secretaria), Omar Solano con aportes muy valiosos por su trabajo. Quiere realizar la reparación de los caños del sector este y oeste de la Escuela, solicita coordinar una visita a la Escuela, finalmente esta agradecido con la ayuda.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, consulta si reciben ayuda de Intel. Porque Intel dice que ayudan a las Escuelas, no solo que sea la Escuela de La Ribera que reciba ayuda, agradece la participación acá, si trabajamos en equipo podemos sacar mucho provecho.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, puntualiza que lo felicita, consulta quienes son los miembros de la Junta, además pregunta en una forma muy puntual porque no se utilizan las canoas de PVC que duran muchos años mas. En mi casa llevan puestas 19 años y no han fallado pero supongo que es porque están como canoas internas. Ya se solicito una visita del Ministro de Educación, para visitar la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y conversar sobre la posible ayudar para agilizar la construcción, sugiero compañeros que se puede considerar invitar a los presidentes de las Juntas de la Escuela España y la Fidel Chaves para que ese día se reúnan con el Ministro también, ya que es muy difícil que vuelva por esas otras escuelas. La escuela España por ser una Escuela tan grande, debe recibir mas ayuda del Ministerio.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, informa que la Municipalidad ha sufrido una significativa disminución en sus ingresos, debido a la nueva regulación de zonas francas, por eso no podemos suplir todas las necesidades, por eso el Ministerio debe brindar un mayor apoyo a las Escuelas Publicas, la niñez de Belén necesita mayor apoyo, la salud y la educación son de suma importancia para la comunidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, razona que el presidente de la Junta de Educación nos deja conmovidos, porque hay niños y niñas en esa “escuela”, y la parte más dolorosa, es que él está tratando de trabajar solo y que el Director no asume la responsabilidad que le corresponde, me preocupa, vamos a tratar de ayudar, ya que tenemos la responsabilidad equipando nuevamente la Junta, muchas gracias por su visita y la exposición que nos realizó.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio AMB-105-2011 de Hannia M. Durán, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, fax 22 43 24 36. Para lo que corresponda y con instrucciones del Diputado Claudio Enrique Monge, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio sobre el proyecto: “LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)”, expediente 17.860, publicado en La Gaceta No.205 del 22 de octubre de 2010.

La Regidora Rosemile Ramsbottom, menciona que le parece bastante bueno que exista este proyecto de ley, todos sabemos que en algún momento la SETENA fue prácticamente secuestrada, la experiencia con Crucitas, ha puesto a este país a pensar y meditar que queremos de SETENA, en la Administración de Oscar Arias, ponen una persona tomando decisiones políticas, todas las Municipalidades deben opinar sobre este proyecto de ley, por los proyectos de gran impacto, la propuesta es muy importante para todo el país, debemos pronunciarnos, si queremos mas transparencia y criterios técnicos en el desarrollo del país, SETENA debe salir de las ingerencias políticas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto: “Ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA)”, expediente 17.860, a la Dirección Jurídica y a la Comisión de Ambiente, para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Informar a la Asamblea Legislativa que el expediente 17.860 está en estudio.

ARTICULO 5. Se conoce correo electrónico de Reynor González Murillo, parqueo público Belén, 100 norte de la Municipalidad. Estimados amigos regidores, espero se encuentren bien a igual que sus familiares. Aprovecho este medio para comentarles algo que me parece importante que conozcan. Como ustedes saben hace algunos meses todos los hermanos decidimos demoler la casa donde nos criamos por el mal estado en que quedo luego de las inundaciones de junio hace cuatro años. La idea de construir un parqueo publico se da para brindarle a la comunidad y al comercio un lugar seguro donde estacionar su vehiculo dado el alto grado de congestionamiento que se presenta en todo el centro de Belén. Poco después de abrir el negocio me dirigí al Sr. Director de la policía municipal solicitándole una respuesta del porque razón no existía un mecanismo sistemático NO esporádico para regular los vehículos que parquean sin boleta de parquímetro en zona que requieren de ellas o con mucha mas razón en zona amarilla.

Nunca obtuve respuesta sino hasta meses después que hable con el contralor de servicios de la municipalidad, en resumen me responde que no tienen plazas para este propósito y el consejo Municipal les recorto el presupuesto por la disminución en la recaudación de impuestos de las empresas que se sometieron la régimen de zona franca, hasta ahí es comprensible. Lo que no entiendo de todo esto es como la policía municipal no puede justificar la aprobación de plazas para este fin (controladores de parquímetros municipales) cuando sabemos que el pago de estas planillas es totalmente autofinanciable con el cobro de sanciones por estacionar sin boleta y por la misma venta de boletas de parquímetro, ellos mismos me dijeron que el oficial de destinan rara vez para fin ha llegado a hacer mas de 40 partes en un solo día, esto representa un ingreso de mas 140.000 en

un solo día. No es mi intención que la gente entre al parqueo obligatoriamente, pero creo que como contribuyente y patentado tengo derecho a darles a conocer situaciones que afectan directamente mi negocio por falta de regulación e incumplimiento de deberes por parte de la policía Municipal.

Espero logren tomar medidas antes que suceda algún accidente que lamentar por congestión y la imposibilidad de transitar principalmente en horas pico. Muchas Gracias,

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, precisa que le preocupa que el Contralor de Servicios le indique por escrito a este belemita, que el presupuesto de la policía municipal lo recortó el Concejo Municipal, y que por eso no tienen plazas y eso es mentira porque el Concejo no ha aprobado ningún recorte, menos a la policía municipal. Indico que hay que analizar lo que se indica en la nota con respecto al sistema de boletas cuando indica que si se llevara bien, podría ser autofinanciado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que es interesante que se diga que cualquier presupuesto que se recorte es por la Ley de Zonas Francas, no es eso, pregunta si es cierto que tendríamos un ingreso de \$140.000 por boletas, pero que ha pasado con los Policías Municipales, que tienen la figura de tráfico, porque aquí se esta haciendo lo que se da la gana, eran 4 tráfico capacitados con fondos públicos, el contar o no con Oficiales de Transito, es una decisión del Concejo, no ha vuelto a ver ningún trafico y nota el desorden que hay en el Cantón.

El Regidor Suplente William Alvarado, opina que en algún momento se planteo la posibilidad de comprar una grúa y no se autorizo, eso es diferente a realizar solamente una boleta. El tema es definir una política que es lo que queremos, si hubiera fluidez hay menos contaminación, como cisternas y los químicos que transportan, aquí hay gente que viaja en carro 200 metros para comprar pan, piensa en ampliar las aceras y disminuir las calles.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que 2 taxistas le comentaron que había un Oficial de Transito sumamente estricto y que hacia muchas boletas, pero lo quitaron. Ahora la Policía Municipal puso un funcionario, pero no hace la misma cantidad. El asunto de la cantidad de boletas toma relevancia por el comentario del señor del parqueo, podría autofinanciarse ese policía. Ya en el Concejo anterior se había solicitado una propuesta de autofinanciamiento de la Policía Municipal, lo planteado debe considerarse.

La Vice Alcaldesa Thais Zumbado, presenta que en Belén cada vez que hay un parte, hay una queja, la gente no tiene educación. No tenemos suficiente policías para tener oficiales de transito.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta si los partes que se hacen tienen el respaldo de COSEVI?, porque vienen a la Municipalidad a reclamar, estamos enredando el tema. Las cosas cuando se inician, se les debe dar continuidad, la nota expuesta nos hace recordar la problemática con los trailers, etc, el mismo Transito se parquea en línea amarilla, frente al Edificio donde está la policía municipal. Es un tema urgente quiere, solicita que en 2 o 3 semanas reunirse y crear una política relacionada con ésta problemática vial, aunque sabe que es complicado.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, plantea que las autoridades de tránsito tienen que ver con la falta de definición del Concejo y la política de seguridad ciudadana que no se ha definido, desde el 2005 se gestionaba los Oficiales de Tránsito ad honorem, se logró la acreditación de 4 Policías, pero Costa Rica es un país mal educado al volante, es un tema que se debe discutir, hasta donde queremos que llegue la Policía Municipal?, es un tema muy delicado, ahora se tienen 3 Oficiales de Tránsito, en cuanto a la grúa fue autorizada por la Contraloría y el Concejo no lo autorizó.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, propone que la grúa es importante, pero en San José quitan las placas, una parte son ₡117.050, los franjas amarillas no son de adorno, al recorrer Belén no se ven los Inspectores de Tránsito, en la Autopista sí.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, siente que tiene la oportunidad porque camina por Belén todos los días y el tema en la calle está efervescente, es una situación a nivel nacional, la gente se queja en la Municipalidad, porque los Inspectores son de la Municipalidad, los patentados no están contentos con el Tráfico, sucede en Musmaní y Promatesa, Almacén San Antonio, la relación entre el funcionario de Tránsito y el vecino es muy tensa, debemos tener claro que es lo que queremos, al comprar una grúa, la Municipalidad es la responsable de lo que sucede con el carro, el tema no es fácil, hemos ido asumiendo una serie de responsabilidades que le corresponde a otras instituciones, en momentos de crisis debemos hacer un alto y decir hasta donde llegamos, es preocupante la situación en la calle.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Agradecer al Sr. Reynor González Murillo, propietario del parqueo público Belén la información tan valiosa suministrada en su nota a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Indicar al Sr. Alcalde que la información que se indica en la nota que fue suministrada por el Contralor de Servicios no es correcta, ya que este Concejo Municipal no ha tomado ningún acuerdo al respecto. **TERCERO:** Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que analice lo planteado por el Sr. Reynor González, ya que puede ser una solución para tener parqueos metristas autofinanciados y gestionar lo que corresponda para contar con Policías de Tránsito. **CUARTO:** Enviar copia del oficio y de este acuerdo a la Comisión Municipal de Seguridad, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **QUINTO:** Solicitar al Alcalde enviar un informe en cuanto a la labor realizada por los Oficiales de Tránsito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar una sesión de trabajo para determinar una política sobre la seguridad vial del Cantón, en un plazo de 22 días.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 2409 B del Señor Juan Pablo Campos Delgado Representante de Tita Lourdes S.A. dirigido al Ing. José Miguel Zeledón Calderón, Dirección de Aguas, Departamento Legal de Aguas, MINAET con copia al Concejo Municipal. El suscrito, Juan Pablo Campos Delgado, cédula 1 – 1164 - 0876, en mi condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad denominada TITA LOURDES, S.A., cédula jurídica tres – ciento uno – dos siete uno nueve siete uno, dueña registral de la finca del Partido de Heredia, folio real matrícula número 212776-000, en forma respetuosa me permito solicitarle se sirva gestionar, a la mayor brevedad, a fin de que sus peritos, realicen una inspección en aras de diagnosticar un “afloramiento de aguas”, ubicado en

coordenadas geográficas Lambert 517160 y este 218035 sistema de GPS, hoja cartográfica Abra. Escala 1.50.000, solicitando a su autoridad la DECLARATORIA DE NO NACIENTE en ese lugar. No omito manifestarle que no existe en la Municipalidad de Belén, ni en los distintos estudios y mapas geográficos del lugar, ni en el plan regulador del Cantón, noticia de la existencia de ese "afloramiento", sino hasta hace unos días que los dueños de la propiedad colindante, finca de Heredia folio real 105065-000, demandaron a mi representada en razón de una construcción que se inició en nuestra propiedad, construcción para la cual se cuenta con todos los permisos y estudios requeridos por la Municipalidad del lugar, tal y como usted puede observar en documentos adjuntos, entre ellos expediente del permiso de construcción, siendo que nunca se nos manifestó, ni se anotó en documento alguno que existiera limitación o impedimento relacionado con la Ley de Aguas, Ley Forestal o afines, para proceder a gestionar y llevar a cabo nuestro proyecto de vivienda en nuestra finca.

Adjunto a la presente llave maya con el estudio hidrogeológico del cantón de Belén, realizado en el año 2009 por la M.Sc. Ingrid Vargas Azofeifa, el cual fue facilitado por la Municipalidad de Belén, según gestión número 2346, 26 de mayo del 2011, y del que extraemos que nuestra propiedad está ubicada en la zona de vulnerabilidad media del Cantón, y que para el caso de viviendas unifamiliares, como el nuestro, se permite sujeto a diseño apropiado de sistema de eliminación de ecretas y aguas servidas, lo cual se ha propuesto en nuestro proyecto. Adjunto además copia completa del permiso de construcción en el que reza toda la documentación requerida y las aprobaciones de los diferentes departamentos de la Municipalidad para concluir con la aprobación del permiso de construcción respectivo. En el folio 24 del expediente de permiso de construcción adjunto reza copia del mapa geográfico, en el que se ubica nuestra propiedad y claramente se muestra que ella está fuera de las áreas de protección de nuestro cantón. En el folio 27 de ese mismo expediente pueden observar el estudio de USO DE SUELO, de fecha 03 de diciembre del 2010, solicitado para VIVIENDA UNIFAMILIAR, el cual fue aprobado por la Municipalidad de acuerdo al plan regulador que rige actualmente en el Cantón y según el cual reunimos los requisitos de acuerdo al Plan Regulador en él mismo esbozados.

En forma encarecida le ruego interponer sus buenos oficios a la brevedad del caso, en aras de que no se nos cause más perjuicio del causado a la fecha. Autorizo al señor CARLOS ENRIQUE CAMPOS VENEGAS, cédula 2 0291 1052, para que firme, tramite y retire ante sus oficinas, cualquier documento que sea necesario y que se relacione con éste asunto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que le sorprende que en esta nota están solicitando al señor Zeledón de MINAET una declaratoria de No Naciente, pero fue del mismo MINAET quienes vinieron. Mencionan en el Oficio que en el Plan Regulador no se incluye la protección de la naciente que es privada, no es cierto. En el artículo 10 del Plan Regulador esta muy clara la protección de nacientes y manantiales que debe cumplirse. No es cierto que los vecinos lo demandaron por la construcción, ellos pusieron una denuncia por la existencia de la naciente. También afirma el señor que es una vivienda unifamiliar, pero tiene dos diseños de tanque séptico, pareciera que son 2 casas. Se dicen cosas en el Oficio que no son apegadas a la realidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el MINAE fue quien vino y estableció las regulaciones que se deben aplicar, ahora solicitan una declaratoria de no naciente, pero ya el

MINAE emitió un criterio, el señor desconoce que ya hay un pronunciamiento del MINAE y de la Fiscalía Ambiental.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, señala que vuelve a insistir en la falta de transparencia, esto no hubiera sucedido si la información estuviera clara, ya que el permiso de construcción fue aprobado el 15 de abril del presente año.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: **PRIMERO:** Solicitar con todo respeto al Ing. José Miguel Zeledón Calderón, Dirección de Aguas, Departamento Legal de Aguas, MINAET, que traslade copia a este Concejo Municipal de la respuesta que le envíe al señor Juan Pablo Campos Delgado representante de Tita Lourdes, en relación con su solicitud. **SEGUNDO:** Trasladar copia de este oficio a la administración municipal para su información. **TERCERO:** Incorporar la nota al expediente.

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 2409 C del Señor Juan Pablo Campos Delgado Representante de Tita Lourdes S.A. dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. El suscrito, Juan Pablo Campos Delgado, cédula 1 – 1164 - 0876, en mi condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad denominada TITA LOURDES, S.A., cédula jurídica tres – ciento uno – dos siete uno nueve siete uno, dueño registral de la finca número 212776-000, formalmente interpongo denuncia ante su autoridad a fin de que se proceda por medio del Departamento de Aguas de su institución, y del Departamento de Ambiente, así como que se le dé traslado a las Instituciones de Gobierno que tengan que intervenir, en aras de hacer las averiguaciones del caso, a fin de determinar si quienes dicen ser interesados en el supuesto “Afloramiento de aguas” que se ubica exactamente en la colindancia oeste de nuestra propiedad en la Asunción de Belén, y que es la finca número 105065-000, propiedad de la sociedad MANANTIAL DE TINA, S.A., cédula jurídica 3 – 101 – 610362, de la que adjunto estudio registral, se encuentran utilizando las aguas de ese “afloramiento”. Según entendemos la utilizan para fines de consumo humano y otros, lo cual puede ser determinado por ustedes luego de proceder a hacer las averiguaciones y las visitas del caso, lo anterior en tanto y si es así se estaría contraviniendo la legislación que regula la materia de aguas en nuestro país.

Específicamente tenemos que tener claro, tal como reza el artículo cuarto del Código de Minería, en el que claramente se estipula que “ ... y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado ...”, las aguas son del dominio público, y contraviene el ordenamiento jurídico quien hace uso de bienes del dominio público, sin su debida autorización y / o concesión en este caso. Nuestro Municipio da un servicio excelente de agua potable, estamos en el año 2011, y no consideramos que no es lógico el pretender evadir el pago de ese servicio, sirviéndose, de una “fuente de agua”, si es como ellos dicen, que debe ser pública y no explotada específicamente por particulares, y en caso de que ostenten su explotación deberán demostrar la debida concesión que han de tener de la DIRECCION DE AGUAS del MINAET, caso contrario estaríamos ante una infracción expresa a la ley de aguas y al Código de Minería. Solicito además se proceda a investigar y determinar las razones por las cuales, quienes utilizan esas aguas no han reportado su uso ante su autoridad, ni siquiera han reportado la existencia de un supuesto “afloramiento”, según ellos en su propiedad, sino hasta

ahora, ó en su defecto se proceda a determinar con exactitud de donde se están captando esas aguas.

Igualmente solicito a su autoridad investigar el actuar de quienes han usado esas aguas, las que según ellos provienen de un “manantial”, y nunca se habían manifestado en oposición a todas las construcciones que a todo su alrededor se han realizado. A este respecto la Unidad de Desarrollo Urbano de su institución podrá documentar mejor que nadie todos los permisos de construcción que se han otorgado en los alrededores de nuestra propiedad. Como resultado de lo anterior solicito a su autoridad a la mayor brevedad se proceda a la clausura del uso de esa agua para consumo humano y en general, en tanto no se aclaren todos los puntos que en este momento están en tela de dudas, y se hagan las investigaciones del caso. No omito manifestarles que estamos gestionando ante la DIRECCION DE AGUAS, del MINAET la debida inspección en el lugar y la declaratoria de NO NACIENTE, del supuesto “afloramiento”. Dejo señalado para notificaciones referentes a este asunto, los siguientes medios, correo electrónico lcdafmdelgado@hotmail.com, ó a los fax 2239 3138, 2293 7967, ó en mi dirección física 200 este 50 norte de la Municipalidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que desde el Acta 19-2011, donde se pido el expediente de Tita Lourdes y Manantial de Tina, el ultimo expediente nunca ha llegado. Existen en el sector unos apartamentos que fueron cuestionados por la Administración en su momento, justamente por la existencia de la naciente. El 22 de marzo se piden los expedientes mediante acuerdo del Concejo, el 9 de mayo Luis Bogantes otorgo el permiso y el expediente de Tita Lourdes llego hasta la semana pasada a este Concejo. No entiende porque no se visito y se determino si existía o no la naciente desde que los vecinos plantearon la invasión de zona de protección, hay cosas que no se justifican, y que cuando se hacen mal perjudican al municipio. Recuerda que esta pendiente el expediente de Manantial de Tina.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, pronuncia que hay algo que esta sucediendo que es muy peligroso, un acuerdo que no se derogó y no se vetó, legalmente tiene que cumplirse, esa es la Ley. Agrega que si esto no se cumple es muy grave que esté pasando. Afirma que es obligación del Concejo velar porque los acuerdos se cumplan, es obligación señalar cuando un acuerdo no se ha cumplido, para eso fueron escogidos los aquí presentes. Insiste que no se puede ser permisivo, es obligación de todos cumplir los acuerdos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde que envíe copia a este Concejo Municipal de los trámites que realice para dar respuesta al tramite 2409, en relación con las denuncias planteadas. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente administrativo. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde nuevamente que envíe el expediente administrativo de Manantial de Tina.

ARTICULO 8. Se conoce el OFICIO DONT-126-2011 trámite 2405 del Señor Alberto Poveda Alvarado, Director, Sandra Vargas Arce, Subdirectora Legal, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. El Órgano de Normalización Técnica, como órgano técnico especializado y asesor obligado de la Municipalidades en la materia de bienes inmuebles, según lo dispuesto por la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N. 7509, se permite por este medio, destacar aspectos

medulares de la Sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, así como también de aspectos importantes de la Resolución N. 2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509 y se amplía con la normativa propia del tema, por resultar de interés para el régimen municipal, dada la dimensión que hacen las resoluciones que analizaremos sobre el tema de la competencia de la oficina de Administración Tributaria Municipal y la puesta en marcha del documento denominado Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas.

La Sentencia 1073, Expediente 09-001255-1027-CA de 18 de marzo de 2010, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección III, establece en lo que nos interesa: “Se entenderá por Administración Tributaria el órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos” énfasis agregado- (así reformado por el artículo 1, inciso c), de la Ley No. 7729 del 15 de diciembre de 1997). De modo que, si las competencias legales se le asignaron específicamente al “Órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos” y ese órgano en el caso de la Municipalidad de Escazú, es su Administración Tributaria que a su vez depende de la Alcaldía, no resulta legalmente posible que el órgano deliberativo le establezca, le indique o le ordene a esta última, reglas concretas y específicas para realizar esa labor, pues carece por ley de atribuciones al respecto. Como se indicó anteriormente, el acuerdo cuestionado lo que pretende es que a nivel interno, no se utilice, en las determinaciones cotidianas, la Plataforma de Valores de Terrenos de Zonas Homogéneas de ese Cantón, elaborada por la oficina de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, pero ese es un asunto librado a la competencia de esa administración específica y no al Concejo. Igualmente corresponde a esa oficina determinar si se cumplieron o no las reglas específicas para poner en plena aplicación esa plataforma de valores, lo que obliga a acoger el veto formulado y así se dispone”.

A contrario sensu, la determinación del uso de las plataformas es asunto librado a la competencia de la Administración Tributaria, de la cual es el Alcalde el jerarca administrativo. De lo anterior, se deduce que no es posible legalmente que el Concejo Municipal le ordene o establezca reglas concretas o específicas a la Alcaldía y su dependencia subordinada, la Administración Tributaria, para ejecutar la labor asignada. Continúa indicando la sentencia que a esa oficina administrativa es a la que corresponde, verificar si se cumplieron las reglas específicas “para poner en plena aplicación esa plataforma de valores”, por tanto, es dable interpretar que poner a funcionar la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de un cantón con los procedimientos que ello implica, no es un asunto propio del Concejo Municipal sino del Alcalde. La Resolución N. 2011-003075 del 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Municipalidad de Escazú contra el primer párrafo del art. 12 de la Ley 7509, indica que a pesar de no ser su objetivo, el desarrollo que hace el tema que nos ocupa, resulta muy ajustado al asunto de que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un impuesto nacional, y eso ha sido reiterativo es fallos de esta Sala, pues por su origen es nacional, nació de iniciativa estatal no municipal, en beneficio de las municipalidades. Hay otros tributos que solo pueden ser municipales, como los creados por las corporaciones municipales al amparo del artículo 169 de la Constitución Política, por ejemplo: recolección de basura, patentes y similares, pero en relación con este impuesto la situación es diferente, porque la iniciativa de creación de la

citada norma fue del Estado dentro de su poder tributario y con plena competencia tributaria, creó el tributo con destino municipal, pero sin iniciativa municipal. Establece la Sala en la citada resolución:

“...se refiere a que la iniciativa para su creación y aprobación sea una decisión central, adoptada por el Estado y no por los gobiernos locales. Obedece a una intención del Estado de incrementar las rentas municipales a efecto de...”. Por lo tanto, el legislador no solo dota a las Municipalidades de recursos extraordinarios mediante un impuesto general, sino que les da el carácter de administración tributaria, cuya función es cobrar el impuesto, es decir un acto meramente administrativo, siendo el Señor Alcalde el Jefe de la Administración Tributaria, como también lo estableció la Sala Constitucional en la Resolución de análisis, es el responsable de poner en ejecución lo indicado por el legislador. Los cuerpos legales relativos al tema como la propia Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tenemos no se hace indicación taxativa, o sea, específica en la materia, así como tampoco su reglamento ni el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ni el Código Municipal, pero como veremos, ello no implica que sea omisa, todo lo contrario, se trata de una normativa con gran fortaleza técnica que correctamente aplicada permite recaudación efectiva y a corto plazo, para los municipios.

Para mayor abundamiento, tenemos que el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles párrafo final, establece la obligatoriedad de las municipalidades de publicar, sin discusión ni dilatación alguna, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica, así lo ha establecido también la Procuraduría General de la República en su dictamen C-114-99”*...se imponga a las entidades municipales la obligación de publicar anualmente en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y todas las pautas generales de valoración emanadas por el Órgano de Normalización Técnica, con lo cual se garantiza a los sujetos pasivos del impuesto, no solo la seguridad de que los criterios y métodos de valoración no podrán ser variados, sino también se le garantiza una imposición justa al verse las entidades municipales obligadas a aplicar criterios homogéneos previamente establecidos*”. Y más aún, el legislador en aras de crear la estructura adecuada para el correcto funcionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableció de manera imperativa la necesidad de que cada municipalidad debe contar con una Oficina de Valoraciones, donde en el primer párrafo del su artículo 19 indica:

“En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporando al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica”.

Por lo tanto, estamos frente a un conjunto de competencias legales asignadas específicamente al *“Órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos”*, donde el actuar del alcalde como jerarca del órgano administrativo municipal la estableció el legislador en forma soberana y lo reafirma la Sentencia 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III y análisis concomitante de la citada Resolución 2011-003075 de 9 de marzo de 2011 de la Sala Constitucional. Es dable indicar que le corresponde a dicho órgano administrativo (entiéndase Alcaldía), ejercer las acciones correspondientes para aplicar cuando la norma así lo indique, en el territorio de su competencia, las herramientas de valoración de bienes inmuebles proporcionadas por el Órgano de Normalización Técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio DONT-126-2011 del señor Alberto Poveda Alvarado, Director, Sandra Vargas Arce, Subdirectora Legal, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda del Organo de Normalización Técnica, al Sr. Asesor Legal Lic Luis Alvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar copia al Sr. Alcalde, para su conocimiento. **TERCERO:** Adjuntar al expediente administrativo.

ARTICULO 9. Se conoce el oficio PAC-YAC-199-2011 de la Señora Yolanda Acuña Castro, Diputada, Gerencia Descentralización y Gestión Municipal Asamblea Legislativa ingresado vía fax, notificaciones al 2243-2695. Reciban un cordial saludo. Como Gerente de Área de Descentralización y Gestión Municipal de la Fracción del Partido Acción Ciudadana y como Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, es mi objetivo abrir canales expeditos de comunicación y trabajo con las municipalidades y sus representantes en todo el país, para concertar e impulsar una agenda común de interés local. La Fracción Legislativa del Partido Acción Ciudadana tiene un fuerte arraigo municipalista, y reconoce el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en el desarrollo de las diferentes comunidades. Como organización política, nos hemos propuesto incidir positivamente en la formulación de las políticas públicas de interés e impacto local, por lo que es de imperiosa necesidad fortalecer los vínculos y la coordinación con las municipalidades. Respetuosamente, deseo solicitarles una audiencia para poder exponerles la Rendición de Cuentas de mi primer año de gestión legislativa, así como para conocer su agenda de trabajo y poder coordinar acciones futuras desde la Asamblea Legislativa. Mucho les agradeceré la atención a esta solicitud y me informen la hora y fecha para el encuentro que les he solicitado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que siente a Yolanda muy cerca de las Municipalidades, desde que asume como Diputada, es digno de admirar a nivel personal, para rendir cuentas, no nos regaña como chiquitos porque no le consultados sobre un tema, sino que mas bien se pone a las ordenes, solicita que se agende la audiencia, cuanto antes.

El Regidor Suplente William Alvarado, pide que ojala en la Sesión este solo ella, porque es la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, mucho podría ayudarnos, ojala todos los Diputados hicieran eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Sra. Diputada Yolanda Acuña el interés de abrir canales expeditos de comunicación y trabajo con las Municipalidades. **SEGUNDO:** Girar instrucciones precisas a la Secretaria del Concejo Municipal para que coordine con la Sra. Diputada el día y hora en que este Concejo tendrá el honor de recibirla para conocer su rendición de cuentas.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 2466 del Señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo. La Fundación Americana en conjunto con Coopeservidores R.L, ha programado un ciclo de seminarios exclusivo para las Municipalidades del país. Dentro de este programa hemos seleccionado a su Municipalidad para llevar a cabo un **Seminario Sobre Educación Financiera Municipal**, el cual durará un día completo de 08:00 a.m a 5: 00 p.m. El Evento se realizará el viernes 10 de junio, en el auditorio de Coopeservidores R.L, ubicado en calle 22, contiguo a la Defensoría de los Habitantes, en Barrio México. Para este seminario les ofrecemos 10 becas de capacitación para Funcionarios (as), Regidores (as), Síndicos

(as), Alcaldes (as) y Vicealcaldes (as), de manera **GRATUITA**. Los patrocinadores otorgaran a cada participante:

2 Coffee Break

1 almuerzo

Certificado de Participación

Carpeta informativa

Necesitamos nos confirma antes del 06 de junio, la participación de sus delegados, remitiendo el nombre completo de cada uno, a la siguiente dirección: jcarrillofundacionamericana@gmail.com. Requerimos que los delegados designados se comprometan a asistir al seminario. La confirmación es un compromiso de parte de ustedes y el deber de nosotros de garantizarle el cupo. Nosotros disponemos de conferencistas expertos en el tema municipal quienes abordarán temas de motivación y análisis del entorno municipal. La capacitación constituye un valioso instrumento para ser más efectivos y eficientes en la labor de la administración Pública Municipal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, sugiere que se invite a los compañeros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque son asesores del Concejo, a los Síndicos y Concejales de Distrito; desea que alguien pueda participar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que le interesaría pero es muy poco el tiempo en que conoció la invitación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer al señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo y a Coopeservidores la invitación al Seminario sobre Educación Financiera Municipal. **SEGUNDO:** Informar que este Concejo Municipal por motivos de agenda es imposible asistir. **TERCERO:** Trasladar la nota al Sr. Alcalde para su información y el trámite que considere oportuno. **CUARTO:** Trasladar la nota a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 2465 de Juan José Aguilar Calvo, notificaciones al teléfono 8840-1998. Nuevamente me dirijo a ustedes saludándoles cordialmente y a la vez les comunico que me siento realmente indignado ya que una institución como lo es la municipalidad de Belén después de haberles pedido ayuda a ustedes con el asunto de mis anteojos, no hayan resuelto nada, y o lo único que pido es que me paguen mis lentes que se me dañaron por estar destaqueando el caño que esta frente a mi casa, lo único que pido es que me los paguen ya que yo no veo muy bien sin ellos, esos lentes me los dono el Colegio Lincon, hace años y los cuide ya que no tengo dinero para pagarlos, para ayuda social es fácil decir que yo no tengo nada en mis ojos, que no dice nada en el epicrisis presentado. Le aportó la carta del examen y la carta de la doctora de la "Ópticas Visión" donde ella especifica que si necesito anteojos y que estoy perdiendo la vista por no usarlos y una copia de la factura de lo que cuestan, para ustedes es fácil decir que puedo trabajar, pero no saben lo que se siente estar sin vista y sin audición y con cincuenta años, ahora para estar metiendo currículos por todos lados se necesita dinero y eso es lo menos que tengo y lo que yo tengo en mi casa como lo son los muebles y demás fueron donados por el Consejo Nacional de Rehabilitación y

eso se lo explique yo a la visitadora, tendría que vivir yo en un tugurio para poder que me ayuden, me acojo a la Ley 7600.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica con respecto a la nota que le envía el Area Social al Señor Juan José Aguilar Calvo, en el cual solicita que le paguen la compra de los anteojos, lo que me parece que no es correcto, es que le indiquen a un Señor de más de 50 años y con dos discapacidades que vaya a la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral para que se capacite y consiga empleo, es decir lo mandaron a trabajar, esto es un irrespeto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que le da mucha pena, que un señor en estas condiciones tenga que enviar notas, en lo personal propone que le rebajen la dieta y se cubra el costo de los anteojos, no podemos legislar para problemas graves, es una falta de respeto que se le mande a trabajar si tiene problemas auditivos y problemas de vista.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que igual que le rebajen la dieta para cancelar los lentes.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, razona que al señor para decirle que no se le hizo un estudio.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Trasladar la nota al Sr. Alcalde para que le de respuesta al Sr. Juan Jose Aguilar Calvo, en relación con su solicitud de ayuda para la compra de unos lentes. SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde enviar copia a este Concejo Municipal del oficio en el cual da respuesta. TERCERO: Trasladar la nota a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su información.

ARTICULO 12. Se conoce el fax de Sra. Irene Campos Gómez, Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sra. Ileana Ramírez Quirós, Coordinadora Programa ONU-HABITAT Costa Rica, Punto Focal Centroamérica, Sra. Mercedes Peñas Domingo, Directora Ejecutiva, Fundación DEMUCA. Con el fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades de diseño urbano de los municipios que rigen los destinos de las diferentes ciudades y centros poblados de Costa Rica y conociendo además la necesidad de los gobiernos locales de ir avanzando en el tema, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ONU-HABITAT y la Fundación DEMUCA/AECID, se complacen en invitarle al Taller “Ordenamiento Territorial, gobernabilidad interinstitucional y diseño urbano para la mejora de la calidad vida”, los días 9 y 10 de junio en el Hotel Holiday Inn en San José, a partir de las 8 a.m. Este taller tiene como objetivo orientar a los municipios costarricenses sobre los principios básicos por medio de los cuales se puede generar un mejor ambiente y mejores servicios y condiciones de vida en los centros poblados, así como sobre los instrumentos para normar su desarrollo de manera equitativa, eficiente y sostenible. También provee parámetros técnicos para que los municipios puedan tomar decisiones sobre las infraestructuras de movilidad urbana para los distintos modos de transporte.

En el mismo contaremos con la participación de don Alberto Paranhos, investigador, economista y planificador urbano, consultor internacional de ONU-HABITAT y de don Eduardo Castillo, arquitecto urbanista, co-autor del libro de la Fundación DEMUCA (que será entregado en el taller del día 10), “Guía Municipal de Diseño Urbano y Vialidad” como panelistas invitados. Le agradeceríamos confirmar su participación con la señora Xenia Donato, FUNDEMUCA al 2258-1813 ext 107 o al correo electrónico xdonato@demuca.org o con la Señora Gitta Valladares al 2202-7961 o al correo electrónico gittavalladares.onuhabitat@gmail.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer a la Sra. Irene Campos Gómez, Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Programa ONU-Habitat Costa Rica tan valiosa invitación. **SEGUNDO:** Informar que ningún miembro del Concejo puede asistir por motivos de agenda. **TERCERO:** Trasladar la nota a la administración para que asistan a tan importante taller. **CUARTO:** Solicitar que nos envíen al Concejo Municipal, la Guía Municipal de Diseño Urbano y Vialidad. **QUINTO:** Invitar a los compañeros de la Comisión del Plan Regulador.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio de María Antonia Castro, Regidora, dirigido a Carlos Romero, Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, Director, Servicio Nacional de Aguas, Riego y Avenamiento. Sirva la presente para saludarlo y desearle los mayores éxitos en una carrera profesional intachable, llena de honradez, seriedad y rectitud, como la que usted ha desarrollado. A la vez le solicito, muy amablemente, la respuesta técnica dada al oficio DIGH-745 -2010 de fecha 03 Noviembre del 2010, que emitió el geólogo Roberto Ramírez, Jefe de Unidad de Investigación sobre la solicitud emanada del Concejo Municipal de Belén, artículo 52 del acta de Sesión Ordinaria 45-2010 del 27 de julio del 2010, que dice: “ **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** **PRIMERO:** Avalor el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** A partir de las anteriores consideraciones, remitir el oficio SINAC-GASP 212-10, así como los informes SINAC-GASP-542-08 y SINAC-GASP-012-09 -cuyo contenido ha sido ratificado en el primero-, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), a efecto de que de esa dependencia aclare de modo expreso cual es la posición de SENARA en relación con la información actual que el MINAET ha plasmado en los referidos oficios respecto a la naturaleza del humedal y su zona de protección; aclarando igualmente de modo expreso si se mantiene el criterio referido en el oficio ASUB-428-2007 de fecha 26 de setiembre de 2007, o si ha variado por alguna razón respecto de la información sostenida por MINAET. **TERCERO:** Remitir copia al Licenciado Mauricio Castro Lizano, Procurador Agrario y Ambiental que ha estado a cargo de este caso por parte ese órgano asesor del Estado”

Consideraciones de fondo: Primero: Según oficio MB-024-2010 de fecha Heredia, 9 de marzo de 2010, del asesor legal del Concejo Municipal de Belén, Luis Álvarez, a partir del cual se toma el acuerdo de la lesividad, que dice: “UNDÉCIMO: ÁREA DE PROTECCIÓN DEL HUMEDAL DE ACUERDO CON INFORMACIÓN EMITIDA POR SENARA EN EL 2007. Por otra parte, existe un estudio realizado por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento (SENARA) el 26 de setiembre del 2007 mediante el oficio ASUB-428-2007 suscrito por los señores Roberto Ramírez y Carlos Romero del Área de Aguas Subterráneas del que se establece en lo que interesa lo siguiente: “Para la determinación de un lago natural, se requiere de una topografía tipo hoyo y un caudal permanente, también es importante un estrato subyacente de baja permeabilidad o una carga

hidráulica suficiente para mantener agua en el estrato superior. Los movimientos de tierra realizados en el sitio (cambios en la topografía existente) modificaron una de las características más importantes para tener un lago natural, aun manteniéndose las otras características mencionadas anteriormente. Por lo tanto, el área en este momento se mantiene húmeda, con vegetación y un drenaje permanente hacia las alcantarillas pluviales. /Por lo anterior se define el área como un lago natural, definida su área con la fotografía de 1976 (13219,9 metros cuadrados)". (Folios 400 al 409, Tomo I del Expediente Administrativo).

Ese informe fue conocido por el Concejo Municipal de Belén en la sesión N°59-2007, del 02 de octubre del 2007. Al respecto, ese Concejo acordó lo siguiente: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Visto el informe ASUB-428-2007 del SENARA, recibido en esta Municipalidad el pasado 26 de Septiembre, se solicita al Alcalde que en conjunto con la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, la Dirección Jurídica y la Unidad Ambiental, procedan a adoptar las medidas técnico-jurídicas que correspondan, así como las coordinaciones interinstitucionales: SETENA, Área de Conservación Volcánica Central de MINAE, Sub-región Central Alajuela de MINAE, SINAC, Fiscalía Ambiental y Procuraduría General de La Republica, para resolver, conforme al ordenamiento jurídico el presente asunto..."*

Otro punto establece *"...que posteriormente el Instituto Geográfico Nacional perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante oficio N° 08-01014 del 26 de agosto del 2008 y a solicitud del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCV), procedió a revisar documentos relativos a los estudios correspondientes del perímetro que demarca el humedal, el cual fue demarcado conjuntamente por la Dirección General del ACCVC y la Municipalidad. (Folios 421 al 423, Tomo V del Expediente Administrativo), concluyendo que los datos del amarre y los del perímetro son válidos para los efectos referenciales, fundamentándose en los oficios N° ASUB-428-2007 y N° DST-652-06 del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento (SENARA) y del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central (ACCV), respectivamente.*

Segundo: Es importante resaltar que la Contraloría en su ultimo informe (DFOE-PGAA-11-2009 PAGINA 10) dejo claro lo siguiente:

1. Los pronunciamientos del SENARA NO REQUIEREN DE APROBACION DEL MINAET.
2. Que los pronunciamientos técnicos del SENARA no requieren de revisión por parte de la gerencia o la Junta Directiva.
3. Que la gerencia y la Junta Directiva son órganos administrativos y políticos y que no pueden modificar los informes técnicos en materia de aguas.

Tercero: La Municipalidad de Belén se encuentra en un procedimiento judicial por Lesividad de permisos de construcción del Proyecto Constructivo Prados de Belén, construido sobre el "lago" de La Ribera de Belén, por lo que obtener toda la información relevante resulta fundamental.

ARTICULO 14. Se conoce el trámite 2486 del Ing. Carlos Romero F., Director DIGH dirigido a la Regidora María Antonia Castro con copia al Concejo Municipal. En atención a oficio con fecha 18 de mayo en la cual solicita se le suministre copia de la respuesta técnica emitida por el SENARA en relación con el caso del humedal en Belén, le indico lo siguiente: Mediante oficio DIGH 745-10 del 3

de noviembre del 2010 se le solicita al Geólogo Roberto Ramírez, dar respuesta al acuerdo del Concejo Municipal de Belén de sesión 45-2009 en relación con el pronunciamiento del SENARA mediante oficio ASUB-428-2007. El Geólogo Ramírez da respuesta mediante oficio DIGH 245-11 con fecha 23 de marzo del 2011 y se le remite a al Gerencia con oficio DIGH 252-11 del 23 de marzo del 2011. En síntesis, se indica que no se encontró nueva información hidrogeológica e hidrológica en los oficios del SINAC y por lo tanto se mantiene el criterio técnico expresado en el oficio ASUB 428-2007. Adjunto copia de los oficios DIGH 245-11 Y DIGH 252-11.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que debemos continuar con el proceso que estamos tramitando legalmente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que en el Acta 75-2010 el señor Bernal Soto de SENARA responde al municipio lo solicitado sobre el ASUB428-07, el responde como Gerente Administrativo, pero no es un funcionario técnico. Una de las cosas que decía era que después de estos 3 años se necesitaría otro estudio hidrogeológico, pero la formación del suelo NO cambia en 3 años y no adjunto el dictamen técnico. Ahora envió la nota al señor Carlos Romero y responde con un dictamen técnico el acuerdo del Concejo Municipal 45-2010 del 27 de julio 2010. Mi solicitud se fundamenta, además de los acuerdos del Concejo, en el ultimo informe de la Contraloría que dejo claro: 1- Los pronunciamientos del SENARA NO REQUIEREN DE APROBACION DEL MINAET. 2- que los pronunciamientos técnicos del SENARA no requieren de revisión por parte de la gerencia o la Junta Directiva. 3- Que la gerencia y la Junta Directiva son órganos administrativos y políticos y que no pueden modificar los informes técnicos en materia de aguas. Solicita que se envíe al Tribunal mi nota de solicitud y la respuesta del SENARA para el caso de la lesividad, porque la información de los expedientes en ese caso no esta actualizada y el oficio del SINAC no esta vigente. Estos son documentos fehacientes con respaldo técnico porque el humedal quedo oficializado en el año 2008 por el IGN, justamente en base al ASUB 428-07. Además sirve para que el Concejo no diga que no sabe donde esta el humedal, otra vez, debido a DJ's que así lo recomiendan. Haciendo necesaria la intervención del señor procurador Mauricio Lizano , una vez mas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2486 del Ing. Carlos Romero F. Director DIGH. **SEGUNDO:** Adjuntar al expediente administrativo. **TERCERO:** Enviar el oficio al Tribunal Contencioso Administrativo para su conocimiento.

ARTICULO 15. Se conoce el oficio ADILA-033-11 trámite 2482 del Señor William Murillo Montero, Presidente, Asociación Desarrollo Integral de la Asunción dirigido a la Señora Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal. Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción. En referencia a oficio UC-AC/085-2011 del 13 de mayo y Ref. 3016/2011 del 25 de mayo, solicitamos se valore la condición presupuestaria para el Programa de Formación Artística, en la cual se nos comunica que será deducido del presupuesto del 2011 una suma importante para nuestra organización. Como Asociación asumimos por tercer año consecutivo el compromiso para desarrollar el Proyecto de Formación Artística en nuestra Comunidad, hay establecido un planteamiento para desarrollar hasta diciembre de este año,

en el cual existen compromisos adquiridos y contratos firmados hasta fin del curso. Es por ello que solicitamos de la manera más atenta no sea afectado el Programa de este año.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Indicar al Sr. William Murillo, Presidente de la Asociación Desarrollo Integral de La Asunción que este Concejo Municipal no ha aprobado ningún rebajo al respecto. **SEGUNDO:** Solicitar a la Sra. Marita Arguedas que envíe copia a este Concejo Municipal de la respuesta que enviará a la Asociación de Desarrollo.

ARTICULO 16. Se conoce el trámite 2490 de Norman Coto Kikut, Corporación de Supermercados Unidos S.A. Notificaciones: Fax: 2290-0380, Dirección: Pozos, Santa Ana Edificio L, Forum II, e-mail: r.hernandez@wal-mart.com, jmontenegro@arquitecturaydiseno.com. Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles muy atentamente su atención y estudio a nuestra solicitud, la cual exponemos a continuación:

Antecedentes: Las compañías Corporación de Supermercados Unidos S.A. y Vehículos y Repuestos Coreanos de Centroamérica S.A. se encuentran en un proceso de negociación de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real número 094012-000, plano de catastro número H-873086-2003. El día 09 de marzo, del 2011 se presentó la solicitud de uso de suelo número 2011-0001151 ante la Municipalidad de Belén, cuya respuesta recibimos el día 18 de marzo, en la cual se nos indicó que el uso actual de la zona de acuerdo al Plan Regulador vigente es industrial, y que le uso solicitado para supermercado es condicional.

Solicitud: Conociendo que el uso de la finca mencionada es industrial, y de acuerdo a la posibilidad que otorga el Plan Regulador es su artículo 7, inciso 3, para que el Concejo Municipal pueda analizar la factibilidad de permitir el uso del suelo para una actividad comercial como lo sería la actividad de dos supermercados, les solicitamos se analice el caso específico y se otorgue conforme el uso comercial necesario para poder operar dos supermercados.

Descripción preliminar del proyecto: En la propiedad cuya información se indica al inicio de esta solicitud, se proyecta la construcción de un desarrollo comercial, que incluye la construcción de DOS SUPERMERCADOS, que se disponen en el terreno en forma de "L", disponiendo en el centro el área de estacionamientos, que junto con un sótano que estará bajo uno de los supermercados, se dispondrá de un total de 610 estacionamientos. Como parte integral del planteamiento del proyecto, dentro de su diseño se contemplan los siguientes aspectos:

- a. Vialidad: Al estar el terreno junto a la Autopista General Cañas, cuenta con Entrada y salida a la misma de forma directa, para lo cual el proyecto planteara un diseño geométrico del acceso que contribuya a la fluidez vial de la zona. Adicionalmente se contempla la comunicación vial de la carretera que comunica la autopista con la intersección de EPA, con el sector de la Ribera, en sentido Este-Oeste, lo cual requiere un área de terreno de 1895 metros cuadrados, que el proyecto esta reservado para tal fin.
- b. Zonas Verdes: El proyecto contempla 18.000 m² de áreas verdes que se arborizaran como lo dispone el plan regulador del cantón, esto representa un 34% del área del terreno.

- c. Agua Potable: Los Supermercados operan bajo un compromiso ambiental, por lo cual, se procura optimizar al máximo el recurso hídrico, utilizando válvulas reductoras de flujo en cada salida de agua, y accesorios de bajo consumo.
- d. Aguas Residuales: El proyecto contempla la construcción de una planta de Tratamiento para el tratamiento primario de las aguas residuales del proyecto, parte del efluente producto del proceso se reutilizara en el riego de las zonas verdes.
- e. Aguas pluviales: Se parte del criterio de disminuir las áreas impermeables en el proyecto, y así disminuir la escorrentía, que se debe coleccionar en un sistema de alcantarillado que se construirá a lo interno del proyecto y que llegara a un dispositivo de retención, a fin de controlar el caudal que se enviara al Río Burío, que se ubica a 400 metros de la propiedad.
- f. Datos Generales del Proyecto
 - Área de Construcción (incluye el sótano): 15.800 m2.
 - Área de Estacionamientos y Calles Internas: 16.980 m2.
 - Área de Ampliación Vial: 1.896 m2.
 - Áreas Verdes: 18.072 m2, correspondientes a un 34%.
 - Área de Cobertura de edificios 30%.

Quedamos a su disposición para que en una audiencia formal presentemos el proyecto y aclaremos cualquier duda que puedan tener. Agradeciendo de antemano su pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 2490 de Norman Coto Kikut, Corporación de Supermercados Unidos S.A. al Alcalde Municipal para el tramite que corresponde. **SEGUNDO:** Informar al interesado que el tramite de cambio condicional de uso del suelo se inicia en la administración municipal. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión Municipal de Obras.

ARTICULO 17. Se conoce el oficio A-56-2011 trámite 2493 del Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol. Como es del conocimiento de la comunidad belemita en general, en el año 97, la Municipalidad de Belén, adquirió la propiedad originalmente conocida como Arrocería de los Zamora, con la intención de instaurar en dicho sitio, un Centro Cívico Cultural, combinando la actividad artística cultural con el ambiente, dadas las características propias de la zona y el valor estratégico que representa para los intereses de Belén, al encontrarse en dicha zona, una de las mayores captaciones de agua, con las que se abastece al distrito San Antonio y parte del de la Asunción. Con ocasión de la celebración del noventa aniversario del cantonado, el Concejo Municipal, le solicita a la Asociación Cultural El Guapinol, la producción de varias actividades artísticas culturales, entre ellas, la de una obra de teatro, que contase a las y los belemitas los orígenes de sus raíces. Tarea que la Asociación asume con gran seriedad y que conforme al avance de la misma, dejó ver la necesidad de contar con un espacio adecuado para ser presentada ante toda la comunidad belemita.

Es entonces cuando surge la posibilidad de utilizar la reciente adquisición y acondicionarla para presentar dicha obra al público belemita. Lo que sucede después, es ni más ni menos que la manifestación propia de una comunidad, donde tanto Gobierno Local, Empresa Privada y la Ciudadanía belemita, representados por la Asociación Cultural El Guapinol, le dan forma a la infraestructura cultural anhelados por años. El trabajo fue arduo para preparar el sitio, mucho esfuerzo y horas de trabajo voluntario implicó su acondicionamiento. Horas de limpieza de las

estructuras, pintura, adquisición de materiales, y al final, con el apoyo de: la Municipalidad, Intel y Pedregal se montó el escenario con maderas provenientes de San Carlos. Se construyeron los vestuarios, se pintó la estructura, se compraron los equipos de luces y las butacas fueron adquiridas del Cine Isabel de Heredia, por la Asociación Cultural El Guapinol. Finalmente en diciembre de 1997 se estreno el teatro al cual se le denomina "Teatro Municipal El Nacimiento" con la presentación de la obra "Potrerillos 1907, por los caminos de mi abuelo", la cual tuvo más de quince presentaciones y una asistencia superior los 2500 espectadores.

Para inicios del año 98, mediante la firma de un convenio, la Municipalidad cede en administración a la Asociación Cultural El Guapinol la sección del inmueble donde se ubica el teatro. Sin embargo, en diciembre del año 2001, en vista de que por parte de la administración municipal y el Concejo, no brindaron el aporte financiero y logístico necesario durante el período en el cual se asumió la tutela de la edificación, la Asociación Cultural El Guapinol, se vio forzada a entregar las instalaciones del teatro a la Municipalidad. Importante señalar que durante la vigencia de la administración por parte de la Asociación, se realizaron gran cantidad de actividades artísticas y culturales, así como mejoras al sitio, con la finalidad de mantener una oferta cultural acorde a las exigencias de Belén. De igual forma, se contaba con los respectivos reglamentos de uso y mantenimiento, así como de formularios para el préstamo de las instalaciones y otros. Un recuento de algunas de las principales actividades realizadas en el Centro Cívico Cultural que contribuían a la salud mental y la recreación de la población belemita, se detallan a continuación:

Presentaciones del Grupo de Teatro Argamasa

- Espectáculo Argamazodia, junio 2001.
- Obra de Teatro La Casa de Bernarda Alba Noviembre 2001.
- Obra de Teatro Ozono 20-20, octubre 2001.
- Obra de Teatro Romero y Julieta algo para actuar, setiembre 2001 (ganadora del grano de oro 2011).
- Obra de Teatro "El Hombre que cambio mi vida", 1999.
- Obra de Teatro "La Noche que salió la luna llena".
- Obra de Teatro "Sueño de Navidad, 1999".
- Obra de Teatro "Potrerillo 1907, por los caminos de mi abuelo" Historia del Cantón de Belén.
- Obra de Teatro "El muerto al hoyo, el vivo al boyo".

Espectáculos de los cursos Sensibilización Artística

- Espectáculos de clausura de talleres artísticos en Kinder y Escuelas del Cantón durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008.
- Espectáculo "Noche Dorada" en Adultos Mayores de Belén, 2007.
- Espectáculo "Talleres 2004" noviembre 2004
- Espectáculo "Forjadores de Ilusiones", noviembre 2003.
- Espectáculo Nuestra Cosecha, diciembre 2002.
- Espectáculo Leyendas y Tradiciones, junio 2002
- Espectáculo Luces de mi Patria, noviembre 2001.
- Espectáculo Renacimiento, febrero 2001.

- Montaje de Concherías de Aquileo Echeverría
- Obra de Teatro “Uvieta”.
- Obra de Teatro “La maquinita del amor”
- Obra de Teatro “Mo”
- Obra de Teatro Génesis

Recitales de Poesía

- Recital de Poesía Poeta Colombiano Armando Rodríguez, Abril 2001.
- III Festival Internacional de Poesía, junio 2004.
- Noche Bohemia (música y poesía belemita) abril 2004
- V simposio de Libertad y Poesía, setiembre 2002.
- Talleres Literarios de Poesía, abril y setiembre 2002.
- Festival Itinerante de Poesía, abril 2002.
- Recital Interactivo de Poesía, febrero 2002 con el poeta chileno Gustavo Becerra.

Actividades de otras organizaciones

- Graduaciones, de instituciones Educativas Públicas de Belén
- Clausura de los Cursos de Formación Artísticas de la Casa de la Cultura.
- Actividades de la Asociación de Empleados de la Municipalidad.
- Presentación del monologo “NICA”
- Presentación del espectáculo “Nadie me quita lo bailado”
- Locación para la filmación de la película “Potrerillos 1907”

No obstante, hoy día debido al abandono de controles, la negligencia administrativa, el orquestado socavamiento y desmantelamiento de las instalaciones, la perdida de equipo y el cambio del uso de Centro Cívico Cultural a bodega, por parte de las instancias municipales, ha sido motivo de gran preocupación en el seno de la Asociación Cultural El Guapinol y la comunidad belemita en general. Ante mociones presentadas por los regidores del Concejo Municipal anterior en la que solicitaron un Diagnóstico del estado de las instalaciones, la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Empresa AESA-Ingenieros Consultores y Constructores, presentó un estudio relacionado con la corrosión y diagnóstico estructural del Teatro El Nacimiento, mismo que fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión 67-2009, en su artículo 20 de fecha 17 de noviembre del 2009, acordando “solicitar al Señor Alcalde Municipal, Don Horacio Alvarado y la Señora Arquitecta un plan de remediación en el plazo de 3 meses”. Señores y Señoras regidores, la sensibilización, la promoción y formación artística cultural que experimenta nuestro cantón, hace incuestionable la necesidad de contar con infraestructura cultural en optimas condiciones, por lo que muy respetuosamente les hacemos el llamado para rescatar del abandono en que se encuentran, las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento y buscar las soluciones adecuadas a las recomendaciones dadas para su remediación.

Con el debido respeto, los instamos a: 1) Que el Honorable Concejo Municipal, retome nuevamente el seguimiento de los acuerdos de la Sesión 67-2009, artículo 20 del 17 de noviembre del 2009, y sesión 61-2010, artículo 1 del 12 de octubre del 2010, relacionados con la habilitación del Teatro

Municipal El nacimiento y la inspección de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura y 2) Que el Honorable Concejo Municipal, conozca analice y apruebe la propuesta que se adjunta de: “Convenio de Cooperación mutua, entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol, para administrar las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento”, en cumplimiento del acuerdo del acuerdo unánime de la Sesión 61-2010, artículo 1 del 12 de octubre del 2010”. Basados en la experiencia, trayectoria y compromiso de nuestra organización, desde ya cuentan con nosotros, para que al igual que en el pasado, la unión de fuerzas: Gobierno Local, la empresa privada y la ciudadanía en general, hagamos de dicha edificación, el Centro Cívico Cultural que los Belemitas merecemos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, aclara que el proyecto que presenta la Asociación Cultural El guapinol le parece interesante, siempre han trabajado en la Cultura del Cantón, por eso pienso que es interesante conocer el criterio de la Comisión de Cultura del Concejo sobre el “Convenio de Cooperación mutua, entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cultural El Guapinol, para administrar las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento y el proyecto que presentan como respaldo al Convenio, para que este Concejo tome una decisión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que con esta nota es muy bueno reactivar este tema, los acuerdos se trasladan a la Administración si no es vetado, tiene la responsabilidad de cumplir con los acuerdos, sino levantamos una lista de lo pendiente y que otro ente nos diga el procedimiento a seguir, la situación del Teatro viene desde hace mucho tiempo, se contrato al Instituto Tecnológico un estudio estructural, pero se pospuso porque en el tema del edificio municipal nuevo se contemplaba un Teatro, pero ahora contamos con esas instalaciones, desde 1997, ha venido en un constante deterioro, el Cantón es pequeño y los belemitas sabemos que el Centro Cívico Cultural esta en este momento como una bodega, el estudio del Instituto Tecnológico se traslado al Alcalde para que presentaran un informe si se iban a recuperar las instalaciones, se dijo que no había presupuesto, pero no presentaron ninguna propuesta, el Guapinol ha externado su disposición de administrar el Teatro, pero no están en capacidad de realizar la inversión para recuperar la infraestructura, es un acuerdo que esta pendiente, debemos pedir el cumplimiento de ese acuerdo, el Guapinol es un grupo consolidado y lo han hecho bien, vienen haciendo toda la tarea cultural del Cantón.

El Regidor Suplente William Alvarado, señala que el tomar acuerdos para que se resuelvan problemas llevan una serie de decisiones, en 1998 había un Convenio donde la administración del Teatro era del Guapinol, ellos mismos lo entregan a la Municipalidad, porque manejarlo era bastante duro.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Tasladar la nota a la Comisión Municipal de Cultura, para que analice la propuesta planteada por el Lic. Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol para que presenten, la recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer el interés que tienen por mantener vivo el Centro Cívico Cultural El Nacimiento, tan importante y necesario para los belemitas.

ARTICULO 18. Se conoce el trámite 2494 del Regidor Desiderio Solano Moya dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Señor Alcalde, la presente es para evacuar la duda sobre el día de reciclaje en el cantón de Belén, para el mes de junio del presente año, ya que iniciamos el mes y todavía no se sabe que día va a hacer dicha recolección de material valorizable como se ha venido haciendo desde marzo con la empresa WPP y en cumplimiento a la Ley GIRS 8839. Aprovecho la ocasión para recordarle que está pendiente los informes de este programa de las tres recolecciones pasadas. Es de sumo interés para este regidor conocer la disposición final del material, cantidad y caracterización. Esperando que se cumpla con las responsabilidades adquiridas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar lo solicitado, por el Regidor Sr. Desiderio Solano, al Sr. Alcalde por ser también de interés de este Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce Invitación de la Escuela España y el Tribunal Electoral Escolar al deres, 2011, a realizarse el 10 de junio, a las 8:45 am, en las instalaciones de la institución.

“La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Escuela España que asistirá la Sindica Suplente Regina Solano.

ARTICULO 20. Se conoce el trámite 2409 A del Señor Juan Pablo Campos Delgado Representante de Tita Lourdes S.A dirigido a la Unidad de Desarrollo Urbano con copia al Concejo Municipal. El suscrito, JUAN PABLO CAMPOS DELGADO, mayor, soltero, agente de telemercadeo, vecino de San Antonio de Belén – Heredia, cédula 1 – 1164 - 0876, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada TITA LOURDES, S.A., cédula jurídica tres – ciento uno – dos siete uno nueve siete uno, en este acto con todo respeto ante su autoridad manifiesto: Con relación al oficio 030-2011, de fecha 23 de mayo del 2011, en el que se me ordena paralizar inmediatamente las obras que se ejecutan bajo el PC 8360-2011, me permito interponer formal RECURSO DE REVOCATORIA con APELACION EN SUBSIDIO ante su superior, con base en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que mi representada es dueña registral del inmueble inscrito en el Registro Público, al folio real matrícula número 212776-000, plano catastrado H – 1350597 – 2009, plano que fue visado por la Municipalidad de Belén, para fines de segregación y reunión con finca colindante que nos pertenecía, en fecha tres de julio del dos mil nueve.

SEGUNDO: Que desde finales del año 2010 se iniciaron los trámites previos, requeridos por la Municipalidad de Belén, para concretar con la solicitud del permiso de construcción solicitado en fecha 15 de abril del 2011, trámite número 1768, permiso de construcción que fue otorgado con el número 8360 – 2011, en fecha 09 de mayo del 2011, otorgado por su autoridad luego de que se presentara toda la documentación requerida, y luego de que su departamento hiciera el análisis del caso, con toda la documentación de respaldo que reza en el expediente que al efecto ustedes tienen acerca de este permiso.

TERCERO: Que en todo el proceso que hemos seguido, desde que iniciamos la compra de la propiedad en mención, cuando se solicitaron los usos de suelo correspondientes, para vivienda unifamiliar, hasta concluir con el permiso citado, NUNCA tuvimos una sola manifestación por parte del gobierno local, en cuanto a la no viabilidad de nuestro plan de adquisición del terreno y construcción en él de una casa de habitación.

CUARTO: Que no existe un motivo legal que justifique y/o amerite la paralización de las obras iniciadas con base al otorgamiento de ese permiso, en tanto él fue otorgado legalmente por su departamento, tal y como esboqué supra, luego de presentar y seguir el procedimiento establecido para ello.

QUINTO: Que tanto en los visados municipales de los planos catastrados del lote, finca número 212776-000, propiedad de mi representada, visados número 538 – 2006, y el 999 – 2009, y en la que se proyecta construir una casa de habitación, como en los Certificados de Uso de Suelo que se han solicitado de esa finca, nunca hubo una manifestación contraria o anotación, o advertencia, o limitación, en cuanto a problemas con la propiedad, más aún el Visado Municipal se extendió siguiendo los procedimientos por ustedes requeridos a fin de proceder a segregar el lote de la finca a la que pertenecía y reunirla con otra colindante que ya nos pertenecía desde años antes, y para la cual tampoco hubo manifestación de problema alguno cuando se hicieron los planos para su compra. No existe anotación alguna en la que se mencione, que nuestra tierra, esté afecta a la ley de aguas o cualquier otra ley, o que existan limitaciones que prohíban la construcción en ese terreno.

SEXTO: Que tanto el plano catastrado número H – 1350597 – 2009, que es el que describe la finca citada en el punto tercero anterior, como el H – 1350599 – 2009, que describe la propiedad contigua, y que también pertenece a mi representada, fueron visados por la Unidad de Catastro de su Municipalidad, según trámite 2527, solicitud número 999, mediante el cual se aprueba el visado de ambos planos, y se dice “por cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y la Ley de Planificación Urbana y requisitos del Plan Regulador del Cantón de Belén.”.

SETIMO: Que de previo a la compra del terreno, como al momento de tramitar el permiso de construcción, se gestionaron los Certificados de Uso de Suelo, siendo que ellos fueron extendidos favorablemente, sin que se hiciera nunca ninguna observación o anotación que implicara problema o limitación para construir. Ver en sus oficinas entre otros, trámite 4998 del 2010.

OCTAVO: Que alrededor de la finca de mi representada se han construido diversas edificaciones, algunas hace varios años, otras muy recientes, entre ellas Apartamentos, casas de habitación, de las que ustedes fácilmente pueden extraer la información en sus archivos y documentarse al respecto, en tanto su departamento tuvo que dar los permisos para esas construcciones, más aún, debo indicar, que entre las construcciones aledañas, se encuentra construida a no más de cuarenta metros de distancia de mi propiedad, una casa de habitación de una funcionaria municipal, quien a su vez es accionista de la sociedad EL MANANTIAL DE TINA, S.A., que es quien demanda a mi representada ante el Minaet, y quien es hermana de la representante de esa sociedad y como dije accionista en ella, me pregunto ¿Cuándo ella construyó no pensaron en la “supuesta” imposibilidad

de construir, aduciendo los argumentos que ahora aducen? ¿Por qué los personeros de El Manantial de Tina, S.A., no han manifestado oposición cuando se han otorgado permisos a las demás construcciones aledañas, entre ellas precisamente contiguo a la casa de esa funcionaria, un complejo de varios apartamentos?. Presumimos que si se han dado permisos de construcción para tantas edificaciones en el área, y si nunca ha habido oposición o manifestación alguna de oposición, es por que pareciera que no existía problema, por lo que es extraño que ahora si consideren que hay problema. Nos seguimos preguntando ¿Cuál es la diferencia?, ¿Por qué no advirtieron al gobierno local antes, cuando se dieron los permisos para la construcción de otras edificaciones?.

NOVENO: No omito manifestar el gran perjuicio que se está causando a mi representada con esta actuación, no solo económico, sino también moral, en quienes representamos a TITA LOURDES, S.A., quienes estamos viendo truncados nuestro deseos de contar con una casa en un terreno que nos ha costado mucho trabajo y sacrificios obtener, y que lógicamente si hubiésemos sabido que tenía problemas para utilizarse para construcción de vivienda, ni siquiera lo hubiéramos adquirido. La inversión en él es el producto de nuestro esfuerzo y trabajo de toda una vida, el ideal de toda familia, tener una propiedad cómoda y propia, y lógicamente no íbamos a exponer nuestro ahorro a sabiendas de que podrían existir problemas para su utilización.

DECIMO: Esta representación está solicitando al Ingeniero José Miguel Zeledón Calderón, jefe de la DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINAET, se proceda a hacer, a la brevedad del caso, una inspección en el lugar y se dé una declaración de NO NACIENTE, y determine el origen de las aguas como tales; siendo que no procede una Medida Cautelar en éste caso por cuanto la Municipalidad, no puede Discrecionar Técnicamente, donde la norma es clara, como bien señala el numeral 15 de la Ley General de la Administración Pública; siendo que al no existir una Declaratoria de Naciente, por el Ente Técnico con Competencia en la Materia, y con el retiro que hemos hecho de la construcción, en forma precautoria, y sin riesgo para con las posibles aguas subterráneas, NO ES APLICABLE, la medida cautelar, por cuanto, al existir ciencia y técnica, que fundamentaron, el Plan Regulador, y la Organización Territorial que otorgaron los permisos vigentes de la construcción aprobada, no es procedente, la doble imposición sancionatoria, de una paralización total de obras, cuanto se debe el respeto al órgano técnico competente superior. Siendo así, es que se solicitará en la petitoria, con éste mismo fundamento, el levantamiento de la respectiva medida cautelar, en forma inmediata; al no existir daño alguno.

ONCEAVO: Debo dejar claramente establecido además que nuestro proyecto de construcción no requiere de Viabilidad Ambiental en la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), en tanto de acuerdo a la Resolución 583-2004 de esa Secretaría, nuestro proyecto es de 359 metros cuadrados.

DOCEAVO: Dejamos claramente establecido que de nuestra parte no se ha causado ni se va a causar daño alguno al ambiente, en tanto tal y como se muestra en el mismo expediente del permiso citado, nuestra propiedad está fuera de la zona de protección, fuera de las áreas protegidas, y de acuerdo al plan regulador apta para el proyecto de vivienda, amén de que en la planeación del proyecto se previeron situaciones en aras de procurar un buen manejo de las aguas, un desfogue adecuado, y estaríamos de acuerdo a recibir cualquier otra indicación o sugerencia que favorezca la protección del medio ambiente.

PETITORIA. Que siendo que mi representada siguió todos los trámites requeridos para la obtención de los diversos vistos buenos, visados y otros, hasta concluir con la obtención del permiso de construcción 8360-2011., y que el mismo fue otorgado conforme a derecho, luego del análisis de toda la documentación presentada y requerida por ustedes, determinándose claramente que nuestra propiedad está fuera de la zona protegida y que de acuerdo al plan regulador vigente en el cantón reúne los requisitos para el otorgamiento de ese permiso, y que precautoriamente y mientras el órgano técnico competente, resuelve la consulta técnica, voluntariamente nos hemos retirado de la zona de consulta, no hemos continuado con construcción alguna, y teniendo los permisos de construcción respectivos y a derecho y con fundamento en las normas de construcción y siendo que de acuerdo a la Resolución 583 – 2004 de SETENA, no aplica la viabilidad ambiental, solicito a su autoridad REVOCAR la orden girada por medio del oficio 030-2011, y ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS dictadas, siendo que no procede una Medida Cautelar en éste caso por cuanto la Municipalidad, no puede Discrecionar Técnicamente, donde la norma es clara, como bien señala el numeral 15 de la Ley General de la Administración Pública; siendo que al no existir una Declaratoria de Naciente, por el Ente Técnico con Competencia en la Materia, y con el retiro que hemos hecho de la construcción, en forma precautoria, y sin riesgo para con las posibles aguas subterráneas, NO ES APLICABLE, la medida cautelar, por cuanto, al existir ciencia y técnica, que fundamentaron el Plan Regulador, y la Organización Territorial que otorgaron los permisos vigentes de la construcción aprobada, no es procedente, la doble imposición sancionatoria, de una paralización total de obras, por cuanto se debe el respeto al órgano técnico competente superior.

Así no debe la Administración, de previo a lo dicho, aplicar el PRINCIPIO PRO NATURA, recordemos que “en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”, artículo 16 de la LGAP, en relación con el artículo 144 de la misma ley; por cuanto y en virtud de la Inspección del Departamento de Aguas, al igual que con el retiro precautorio de nuestra construcción, sobre el punto en cuestión, no debe mantenerse la medida cautelar en forma permanente; por cuanto sería una doble imposición, sancionable a nuestro derecho constitucional del deber de cuidado y el permiso ya ejecutado. Que en caso de que no consideren lo anterior, dejo desde ya interpuesta la APELACION ante su superior, donde haré valer mis derechos. DEBO RESALTAR Y DEJAR MUY CLARO, que tanto mi representada, como ustedes mismos, autoridades municipales, tal y como nos lo han manifestado, desconocíamos de la existencia de un “afloramiento, o brote” en el área, presumimos que ella no está documentada ni oficializada y menos concesionada, por tal y en razón de que todo se ha hecho con la transparencia y legalidad del caso de nuestra parte, tendríamos que cuestionar la responsabilidad de quienes, a sabiendas de ello, primero, no han oficializado y / o reportado al gobierno local la supuesta existencia de ese “afloramiento”, segundo, han callado su existencia, ¿por qué?, ¿Qué intereses protegían?, ¿Por qué cuando se hicieron otras construcciones no se manifestaron?, en fin existen muchas interrogantes que considero el gobierno local debería o está obligado a investigar.

NUESTRA ACTUACION SIEMPRE HA SIDO CONFORME A DERECHO Y DE BUENA FE, pareciera que la actuación de otros no lo ha sido así. NO EXISTE, NI HA EXISTIDO DE NUESTRA PARTE, NINGUNA ACTUACION DOLOSA NI CULPOSA, en tanto los estudios hidrogeológicos, mapas geográficos del cantón, y planes reguladores del cantón, ubican nuestra propiedad FUERA DE LAS AREAS PROTEGIDAS, por lo que no existe delito ni tipificado ni imputable a las

actuaciones de mi representada, el permiso de construcción que se nos otorgó, se dio conforme a derecho, y con base en él se inició la obra de la construcción, y siguiendo nosotros todos los requerimientos legales establecidos. Somos muy conscientes de lo respetuosos que debemos ser con el medio ambiente y con la preservación de los recursos naturales, nuestra actuación siempre ha sido precautoria con el cuidado del medio ambiente, tan es así que los planteamientos de nuestro proyecto han sido hechos con todo el cuidado necesario en aras de procurar la protección del medio, más aún si tuviéramos que ejercer algunas otras acciones que procuren una mayor protección de él, estamos muy dispuestos a hacerlo.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Fundamento la presente acción en los artículos 162, siguientes y concordantes del Código Municipal, art. 15, 16 siguientes y concordantes de La Ley General de la Administración Pública.

NOTIFICACIONES. Las oiremos al correo electrónico lcdafmdelgado@hotmail.com, ó al fax 2239 3138 ó al 2293 7967, ó en nuestra dirección doscientos este cincuenta norte de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita enviar copia al Concejo de la respuesta brindada al interesado, así como el interesado nos ha enviado copia de su recurso. Solicita que la Administración incluya en el expediente las veces que la funcionaria municipal menciona que había una naciente en el sector, además de todos los cuestionamientos que hizo la administración a la construcción de los apartamentos del señor Retana y a las construcciones aledañas por la existencia de esa naciente. Siendo Belén tan chiquito y sociable, tiene que haber sido de conocimiento generalizado la existencia de esa naciente, sobre todo con los antecedentes que ya habían. También que se mencione que el Concejo solicito los expedientes desde el 22 de marzo, la solicitud de permiso de construcción entra el 15 de abril y Luis Bogantes da el permiso el 9 de mayo, pero nunca en esas fechas ingresaron los expedientes solicitados. Además que se esboce la falta del permiso de movimiento de tierras.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente administrativo.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio CPEM-358-11 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Diputada Yolanda Acuña, procedo a consultar el criterio, en relación con el proyecto "SISTEMA DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES", expediente 17.852.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto "sistema de planificación participativa y presupuestos municipales", expediente 17.852., a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar a la Unidad de Planificación

y Presupuesto para su conocimiento. **TERCERO:** Comunicar a la Asamblea Legislativa que el expediente esta en estudio.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio 2477 de Lic. Rolando Zamora, Presidente, Concejo Municipal, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Solicita una audiencia con el fin de darles a conocer a los/as señores/as Regidores/as el trabajo que se esta proyectando de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal (UTAM) en cuanto a programas y proyectos que se pretenden desarrollar a nivel municipal y de manera regional. Esperamos contar con una respuesta positiva a la solicitud planteada ya que una provincia progresa si el trabajo que se realiza se programa de manera conjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar la audiencia solicitada, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 23. Se conoce el oficio DJ-176-2011 del Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico y Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria. Nos referimos, al oficio Ref.2717/2011 del 11 de mayo del 2011, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.27-2011 celebrada el 03 de mayo del 2011, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico (Originalmente denominado): Ley reguladora de bebidas alcohólicas”, Expediente No 17.959. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La motivación de la propuesta legislativa, busca retomar el proyecto de ley tramitado bajo el expediente No. 15.477, el cual pretendía regular la venta de bebidas alcohólicas en Costa Rica, cuya legislación data de 1936, cuando se promulgó la Ley No. 10, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 230, de 9 de octubre de ese año. La iniciativa en mención tomó como referencia la legislación neozelandesa, de reciente promulgación, así como otras iniciativas de otras naciones que muestran rasgos similares; además, se basó en los criterios esbozados por un grupo ad hoc, integrado por funcionarios técnicos del IAFA y representantes de la industria de bebidas alcohólicas, en reemplazo de la obsoleta ley de 1936, tal proyecto tuvo un trabajo de más de dos años de trabajo de ese grupo. El proyecto original tuvo respaldo de todas las fracciones políticas, que integraban la comisión respectiva, de aquel momento, en el dictamen respectivo en el año 2005, sin embargo, el proyecto por razones de agenda legislativa fue aplazando su aprobación del dictamen, de forma que para noviembre del 2007 el expediente fue archivado, por vencimiento del plazo para su discusión y aprobación.

En visita de lo anterior se plantea nuevamente el proyecto de ley con cuatro reformas sustanciales de la propuesta original y se estima que es de absoluta importancia y necesidad para la sociedad costarricense.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El presente proyecto, ha sido discutido y analizado con la participación del suscrito Gonzalo Zumbado Zumbado, en el seno de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde la Municipalidad de Belén, a través de esa representación ha realizado aportes relevantes a proyecto sometido a conocimiento del Concejo Municipal. El proyecto que se solicita análisis consta de 29 artículos, distribuidos en seis capítulos,

dos artículos adicionales que regulan derogatorias a las leyes sobre venta de Licores, así como la Ley de Regulación de horarios de funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas y por último, dos disposiciones transitorias. El proyecto pretende regular la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico y la prevención de los daños asociados al consumo abusivo de tales productos. Además define los conceptos de licencias, patente, patentado y la figura del salario base. En lo que no estamos de acuerdo es en la regulación de tipos de bebidas al denominarlas de bajo y de alto contenido alcohólico, puesto que en nuestra opinión esto podría generar serios problemas de control y cumplimiento de la ley en todas las municipalidades del país, por lo que se reitera lo dicho en la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que debe eliminarse el artículo 3 del proyecto como por accesoriedad lo dispuesto en artículo 5 tipos de licencias, el apartado que crea las Licencias C1 y C2 y el apartado de ese tipo de licencias en el artículo 10 del proyecto.

En cuanto al artículo 4 denominado Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, nos parece abusivo y desproporcionado, exigir a toda persona jurídica que cuente con licencia que deban presentar cada seis meses una actualización de su capital accionario a la Municipalidad respectiva, por lo que recomendamos respetuosamente que sea al menos anual. Para la regulación de permisos ocasionales, para el expendio de bebidas alcohólicas, como fiestas cívicas, populares y patronales, turnos, ferias y afines, prevista en el artículo 7 del proyecto, recomendamos que los mismos sean expedidos únicamente a organizaciones comunales debidamente reconocidas por la municipalidad respectiva. En el artículo 11 del proyecto se regula el tema de horarios, en ese particular recomendamos que en virtud de la experiencia acumulada por la Unidad Tributaria en el control de horas de cierre de establecimientos, es importante que los bares y los restaurantes tengan el mismo horario, para que de esa forma estos últimos emigren hacia la figura de los bares y no tener las dificultades prácticas que se presentan con ciertos establecimientos que son disfrazados bajo el concejo de restaurante, cuando en realidad son bares, de esta forma el horario que se propone en el inciso d), pase a ser el c) y se uniforme para establecimientos clase B, como clase C, así: “Los establecimientos que exploten licencias clase B y C podrán vender bebidas con contenido alcohólico de domingo a jueves desde las 11:00 horas y hasta las 12 media noche, y de viernes a sábado de 11: 00 horas hasta las 2:30 horas del siguiente día.”

Dada la magnitud de la gravedad de las infracciones de tipo penal sugerimos que se elimine la posibilidad de poder ser sancionado con días multa, por venta ilegal, y en su lugar que se establezca penas privativas de libertad exclusivamente. Un último tema que merece ser considerado por la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, es lo previsto por el artículo Transitorio I, en cuanto a la tutela de los derechos adquiridos pues se pretende tutelar la situación particular de los patentados, dejando de lado la situación de los establecimientos propiamente dichos, lo cual ha tenido su tratamiento a nivel de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Como se puede apreciar el proyecto pretende. En todo caso vemos que la iniciativa legislativa, debe ser definitivamente concertada y consultada por todos los sectores a los que les afectaría la reforma. En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que el proyecto es viable, siempre y cuando se consideren las recomendaciones que por ese medio formulamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-176-2011 del Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico y Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, en relación con el proyecto de ley denominado “ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico (originalmente denominado): ley reguladora de bebidas alcohólicas”, expediente no 17.959. **SEGUNDO:** Enviarlo a la Asamblea Legislativo para lo que corresponda.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AI-45-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **ASUNTO:** AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA. Esta Auditoría efectúa, una vez al año, una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoría interna. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y con el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente en esta Auditoría. Al respecto, les comunico que a partir de esta fecha, se iniciará la autoevaluación correspondiente al periodo 2010. Esa actividad se llevará a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. Asimismo, se aplicarán las herramientas facilitadas por la Contraloría, para tales propósitos. Como parte de esa autoevaluación, se harán encuestas a los regidores propietarios, al Alcalde y a los jefes de dirección, con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la calidad de los servicios prestados por la Auditoría.

De conformidad con las directrices vigentes, en esta oportunidad, la autoevaluación abarcará la normativa relativa a la administración de la Auditoría Interna y el informe correspondiente estará finalizado el 15 de junio del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 25. Se conoce el oficio AI-57-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **ASUNTO:** INICIO DE ESTUDIO EN GESTIÓN INFORMÁTICA. Esta Auditoría, en atención al programa de trabajo del 2011, iniciará un estudio en el proceso de Gestión Informática. Dicho estudio tiene como objetivo, verificar el estado del cumplimiento de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, N-2-2007-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución R-CO-26-2007, del 07 de junio del 2007, publicadas en la Gaceta No. 119 del 21 de junio del 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AI-58-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. **ASUNTO:** FIESTAS PATRONALES. En el Cantón de Belén, del 03 al 13 de junio, se llevará a cabo una actividad denominada Fiestas Patronales, con una amplia programación de actividades, según se aprecia en un afiche que circuló por medio del correo institucional. Por otra parte, se observó que en una área pública, específicamente en el bulevar ubicado al costado este de la plaza de fútbol de San Antonio, se están instalando puestos para la venta de comidas. Es importante tener presente, que la Ley No. 4286, del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas, regula todo lo relacionado con la realización de los festejos populares. De acuerdo

con lo indicado por la Procuraduría General de la República, festejo popular *“...es la actividad realizada con la finalidad de engrandecer las tradiciones patrias y fomentar, entre otros, la cultura y valores de los ciudadanos en general, bajo la tutela y vigilancia de la Municipalidad respectiva”* (Dictamen C-080-2010, del 22 de abril del 2010).

Por otra parte, la Contraloría, en el informe DFOE-SM-IF-14-2009, del 30 de setiembre del 2009, remitido a varias municipalidades, entre ellas la de Belén, señaló, en el punto 2.1.2, lo siguiente: *“Es así como, dados estos antecedentes, en el artículo 1° de la Ley No. 4286, se encargó a los concejos municipales el nombramiento de las comisiones de los festejos populares, integradas por un máximo de cinco miembros. En la redacción original del artículo 1° de la Ley No. 4286, se hacía referencia a las fiestas cívicas como sinónimo de festejos populares, sin embargo, en el año 1981 mediante la reforma a ese numeral incluida en la Ley de Presupuestos Ordinario y Extraordinario de la República para 1982, No. 6700, se eliminó el término de fiestas cívicas, indicando que ‘Corresponde a las corporaciones municipales nombrar las comisiones para la realización de los festejos populares (...)’, pero, el término de festejos populares, no quedó explicado en dicho cuerpo legal./En otros términos, la Ley No. 4286 de referencia y sus reformas, es omisa respecto de lo que debe entenderse como festejos populares, por lo que prácticamente desde su emisión ha existido un vacío que ha generado confusión en torno a la nomenclatura del tipo de eventos de carácter festivo que se realizan en las comunidades con el consentimiento de las municipalidades y por otro lado, ha favorecido la realización de actividades con otros nombres como fiestas populares, fiestas patronales, fiestas cívicas y otras similares empleados en ocasiones con el fin de disfrazar el nombre de festejos populares y con ello, obviar el nombramiento de la comisión de festejos y de no cumplir con los demás extremos de dicho cuerpo legal, aunado a que en otros casos, a contrapelo de lo estipulado en dicha ley, los ayuntamientos han otorgado permisos para que personas físicas o jurídicas lleven a cabo ese tipo de actividades festivas en sus comunidades”*.

La Ley No. 4286, establece que para llevar a cabo festejos populares, se debe nombrar una comisión y cumplir con los demás extremos que establece ese cuerpo legal. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en las municipalidades donde se efectúen festejos, se debe contar con las regulaciones necesarias, aprobadas por el Concejo, orientadas a garantizar que los festejos se apeguen al ordenamiento jurídico y que los recursos recaudados se utilicen en forma oportuna en la finalidad para la cual estén destinados. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la resolución R-CO-9-2009 de la Contraloría, del 26 de enero del 2009, publicada en la Gaceta No. 26 del 06 de febrero de ese año y en el informe DFOE-SM-IF-14-2009, del 30 de setiembre del 2009. Además, según lo señaló la Procuraduría General de la República, en los dictámenes C-080-2010 y C-183-2010 del 26 de agosto del 2010, las municipalidades se encuentran impedidas para autorizar la organización de los festejos populares a asociaciones, fundaciones o cualquier otra entidad de carácter privado.

En vista de lo expuesto, resulta pertinente que esa Alcaldía analice y valore lo detallado en el párrafo primero de este oficio, en concordancia con el bloque de legalidad aplicable; al respecto, es importante considerar, entre otros aspectos, la Ley No. 4286 y los documentos emitidos por la Contraloría y la Procuraduría, mencionados en este oficio. Con base en ese análisis y de acuerdo con su competencia, tomar las acciones que resulten procedentes. Lo anterior, a efecto de evitar

eventuales responsabilidades. Las anteriores observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cita que sirva como un antecedente lo que se esta dando con las fiestas, la Municipalidad cuenta con lugares públicos que no pueden ser alquilados o tomados por los vecinos, por ejemplo en el boulevard se instalaron 3 chinamos, no podemos alegar que somos ignorantes a la Ley, se esta cometiendo un acto que no es legal, la parte administrativa esta asumiendo responsabilidad al haber permitido que tomaran esos espacios. El Alcalde tenía que haberle hablado claro al Cura Párroco, que eso no se podía hacer.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apoya la preocupación del Regidor Desiderio Solano que considera valida. No es que el Regidor Desiderio Solano este en contra de las fiestas, es que las cosas deben hacerse bien. Recordemos lo que sucedió con el reciclaje, el Auditor lo objeto porque la ganancia era para un tercero privado. En este caso los chinamos pagaron una cuota a un tercero, pero están usufructuando una propiedad municipal. Debemos hacer las cosas bien, y no dejar pasar a este y al otro para que otro mas cuestione porque a aquellos si y a el no. Esa condescendencia de dejar hacer las cosas mal es como crecen los errores y las infracciones a la ley, como en Alajuela o aquí con la falta de parqueos.

El Regidor Suplente William Alvarado, sugiere que hay Leyes que hay que cumplir, pero recuerda muchas cosas de Belén, recuerda las actividades de la Cruz Roja para poderse sostener, es el sistema que hemos utilizado toda la vida, para nadie es un secreto en las fiestas patronales y vemos el gran esfuerzo de la gente que se organiza, realizan actividades en un lugar publico, con eso logran financiar proyectos, todo en beneficio común de la gente, esta gente trabaja de buena voluntad, debemos ir a trabajar a una cocina para saber que es, no quiere encasillar, que debemos permitir que las cosas se sigan haciendo de esa manera, entonces desde hace 104 años venimos haciendo las cosas mal, porque un informe del Auditor en este momento?, antes cerrábamos las calles y era una fiesta, es razonable porque es cierto que los tiempos han cambiado, pero preparemos a la gente, pero no en el momento que ya están las fiestas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que debemos empezar a hacer las cosas bien, en 1907 no había una serie de regulaciones que existen en este momento, le complace ver el parque frente a la Iglesia, pero permitimos que unos chinameros se instalen y se vera deteriorado, debemos resguardar la infraestructura publica, porque cuesta la inversión, antes utilizábamos la cancha y después la inversión era mas cara, debemos establecer procedimientos para otorgar estos permisos, por parte de la Administración.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comunica en relación con la nota que envía el Sr. Auditor para normar las fiestas cívico Patronales, que estas fiestas siguen, aunque el Padre y algunos Regidores nos asustamos, pero este susto es una manera de reglamentar las cosas y ponerlas a derecho. Yo conocí esta reglamentación existe desde hace mas de 10 años, es la que envió la Contraloría General de la República para normar cualquier Fiesta Cívica o Patronal, que se realice en el Cantón. Se debe nombrar una Comisión y es nombrada por el Concejo. Esta claro que no debemos utilizar las instalaciones municipales, pero ha sido una costumbre hacerlo en La Ribera en otros momentos se ha utilizado el boulevard, para hacer diferentes tipos de fiestas, es una

llamada de atención para todos, a nivel municipal ha sido una costumbre apoyar las actividades patronales eso no es correcto, cualquier vecino nos podía denunciar.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, piensa que el Alcalde jamás dio permiso para que se instalaran los chinamos, porque de hecho se instalaron sobre los chorros de la fuente, se dejó en virtud de la conversación que se tuvo con el Cura Párroco, pero la Ley es la Ley, para el otro año debe ser valorado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, propone que se realice una reunión de trabajo lo antes posible para establecer un procedimiento donde se facilite el cumplimiento de la normativa, asegura que se debe hacer junto con los compañeros de la administración. Agrega que una vez que quede establecido el procedimiento se debe comunicar a toda la sociedad civil organizada, en fin a toda la población para que todos conozcan el procedimiento adecuado para estos eventos públicos.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, pronuncia que en Concejos anteriores se construyó el boulevard, consulta si era calle nacional, le pidieron permiso al MOPT para realizar la construcción?, de alguna u otra forma todos hemos cometido errores.

El Regidor Suplente William Alvarado, afirma que no es tan sencillo, el tema es delicado, se debe ver desde el punto de vista jurídico.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que debe venir una propuesta de parte de la Administración, porque son procesos administrativos, el Concejo está asumiendo la responsabilidad de la Administración, de alguna manera cogobernamos, pero ellos son los técnicos, una vez que la propuesta venga al Concejo la revisamos y la aprobamos. Los procedimientos deben estar establecidos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer al Sr. Auditor la información enviada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Programar una reunión de trabajo con la administración municipal para iniciar el proceso del establecimiento del procedimiento adecuado en estos casos.

INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio OF-RH-077-2011 de Víctor Sánchez, Coordinador. Según lo solicitado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No.023-2011, procedo a remitir el expediente del Coordinador Ambiental.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que hay un acuerdo pendiente que es sacar a concurso la plaza del coordinador ambiental, no podemos adelantar criterio diciendo que puede ser impugnado, caso contrario que nos diga la Contraloría que hacer, son más de 4 años sin un Coordinador de la Unidad Ambiental, son recursos de la hacienda pública que no se ejecutan porque no tenemos un Coordinador, tiene responsabilidad la Unidad de Recursos Humanos, el Alcalde y el Concejo.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que la Administración esta esperando el criterio del Asesor Legal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con los acuerdos que ha tomado el Concejo para que se saque a concurso la plaza del coordinador de ambiente, ya esos acuerdos están tomados, considero que el acuerdo que se tomo para mandar en consultar al Asesor Legal los acuerdos es para saber si las actuaciones del Concejo han sido las correctas o están equivocadas, en relación con los acuerdos que se tomaron.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, asegura que ya se ha aclarado que no se interrumpe el acto administrativo, que el acuerdo ya se tomó y debe cumplirse; que una cosa no interfiere con la otra, el concurso se debe sacar. Insiste en que esto se ha dicho infinitas veces.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, confirma que el Concejo había pedido que el Asesor Legal preparar un dictamen, pero el Concejo nunca suspendió el acto administrativo. Existen 4 acuerdos que no fueron vetados por el Alcalde, por lo que la plaza de coordinador ambiental debe salir a concurso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No- 23-2011, Art 17, donde se solicita el expediente respectivo, para el estudio que está realizando el Asesor Legal, en cuanto a la ubicación del subproceso de presupuesto, dentro de la actual división del trabajo de la Municipalidad.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 28. ACTA 27 ARTICULO 41. Someter a estudio del Concejo Municipal Acuerdo del Concejo Municipal 1728/2011, Respuesta sobre los trámites de disponibilidad de agua realizados por la Señora Beatriz Fonseca.

En respuesta a la solicitud planteada en el artículo 19 del acta 10 se informa lo siguiente: Se tiene registro de un trámite realizado en 2009 de la señora Beatriz Fonseca solicitando una disponibilidad de agua para 4 apartamentos en la Urbanización ROA, lote 8, y la que tramitó recientemente para otros 4 apartamentos en la misma Urbanización en la Ribera pero en el lote 9. No se tiene más registros de disponibilidades tramitadas a nombre de Ana Beatriz Fonseca. Se adjunta copia de los informes enviados en su momento a la alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el memorando AC-39-11, suscrito por Eduardo Solano Mora DE LA UNIDAD DE ACUEDUCTO, EN RELACIÓN CON LOS trámites realizados por la señora Beatriz Fonseca, en concordancia con las solicitudes de disponibilidades de agua.

ARTICULO 29. ACTA 33. ARTICULO 21. Aprobar la iniciativa presentada y leída anteriormente. SEGUNDO: Remitir al Alcalde Municipal para su cumplimiento. Se realizó sesión de trabajo el jueves 02 de junio. Posición indicada por los y las regidores.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, da lectura al siguiente documento a raíz de la reunión del jueves 02 de junio, se va a dejar por escrito la posición indicada por los y las regidores.

Prioridades y políticas para la Municipalidad de Belén

Considerando :

- Que son atribuciones del Concejo, fijar la política y las prioridades del desarrollo, como lo establece el artículo 13 del Código municipal.
- Que todos estos temas se encuentran incorporados en el programa de gobierno del Sr. Alcalde.
- Que estos puntos que se indicaron en la reunión efectuada el jueves 02 de junio del 2011, para el ajuste del presupuesto 2011, como puntos importantes para el presupuesto 2012 y el futuro.
- Que estas prioridades ya fueron aprobadas en la Política para el presupuesto 2011 y modificaciones presupuestarias, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 48-2010, art. 11.
- Que la Municipalidad de Belén debe ser coordinadora y no ejecutora, responde a las iniciativas y búsqueda de fuentes alternas de financiamiento, recursos y apoyos de las instituciones públicas, ministerios, ONGs, o otras alternativas.

ACORDAMOS LO SIGUIENTE:

Prioridades de descentralización o desconcentración:

- | Apoyo a la sociedad civil.
- | Búsqueda y establecimiento de Convenios de cooperación.
- | Promover los aportes de la sociedad civil, el sector empresarial y las instituciones públicas o privadas sean estas locales, nacionales o internacionales.
- | Fortalecimiento a organizaciones o instituciones Educativas Pública
- | Respaldo a las organizaciones o instituciones de Salud Pública

Prioridades en obras:

- 1.- Acueducto potable: actualización y mejoramiento de la red del sistema de captación, almacenamiento y conducción del agua potable. Implementación del plan maestro existente. Cambio de la tubería de asbesto en todos los lugares donde se encuentre ubicado en el Cantón.

- 2.- Pluvial y fluvial: confeccionar plan maestro incluyendo puentes, alcantarillas, registros, entubamiento y conducción de aguas llovidas y de ríos. Este tema incluye un plan que permita la prevención de emergencias por inundaciones. Continuar con las mejoras en el cauce de Río y la construcción de los puentes. Tanto puentes en ruta nacional como en ruta local
- 4.- Alcantarillado sanitario. Implementación del plan maestro existente.
- 5.- Seguridad Vial. (Regulación del tránsito pesado, horario de paso, de carga y descarga. Apertura de salidas a la ruta 1 a la altura de Corbel y Superblock. Plan vial con las previsiones necesarias para agilizar el tránsito. Aceras y ciclovías. Los 2,7Km Panasonic-Aeropuerto. Puentes, semáforos, zonas peatonales, el plan El Peatón es primero). Construir y mantener una red amplia de aceras que cumplan los requerimientos de la Ley 7600 que conecte todo el Cantón. Construcción de cordón y caño.

Prioridades organizativas y estratégicas:

1. Continuar con la actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén.
2. Implementar la ley de hidrantes y su cumplimiento en el Cantón de Belén
3. Implementar el porcentaje del 10% del presupuesto para la compra de las propiedades estratégicas.
4. Seguridad:
 - | Combate a la violencia y al delito:
 - | Mejorar la seguridad domiciliar y comercial
 - | Promover una cultura de prevención
 - | Establecer circuito cerrado de cámaras y monitoreo en tiempo real.
 - | Vigilancia por Circuito cerrado
 - | Estimular el patrullaje policial y atención de llamadas de emergencia las 24 horas del día durante los 365 días del año.
 - | Mejorar el uso de la tecnología para ampliar la cobertura de la Policía.
 - | Programas de vigilancia por cámara, capacitación de personal, equipos, vehículos y personal).
 - | Seguridad ciudadana: Policía municipal, capacitación de personal, equipos, vehículos y personal
5. Promoción de oportunidades económicas sociales, educativas y culturales
 - | Apoyar Plan de Vivienda para Damnificados
 - | Continuar con los vínculos con empresas para la contratación de trabajadores belemitas empleo digno y oportunidades
 - | Ejecutar el diagnóstico sobre la juventud. (Proyecto casa de la juventud)
 - | Programas de Prevención de la violencia intrafamiliar
 - | Prevención y atención de la deserción escolar (becas)
 - | Sistema de becas solamente para niños y jóvenes escolarizados formalmente
 - | Realizar el censo sobre discapacidad (Fomentar la accesibilidad al empleo y autoempleo, de las distintas poblaciones)

- | Estimular la organización de la sociedad civil que trabaje en discapacidad, adulto mayor, salud, juventud, cultura, ambiente y bienestar social y el deporte y la recreación.
 - | Mantener el apoyo económico y de recursos ya prometidos para el año 2011 a la sociedad civil
6. Implementar las políticas culturales presentadas en el Oficio 001.2011 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de fecha 31 de mayo 2011.
 - | *Promocionar el encuentro y desarrollo artístico*
 - | Teatro Municipal El Nacimiento y Centro Cívico Cultural
 - | Se le traslade a las Asociaciones que están siendo gestores de cultura (La Ribera, La Asunción, Guapinol) lo necesario para que puedan atender todas las necesidades relacionadas con los cursos y funciones que se les han transferido.
 7. Implementar el Programa de Manejo Integral de Desechos Sólidos Ordinarios del Cantón de Belén y coordinar a nivel Regional
 8. Implementar la construcción del edificio municipal, (EN UNA PRIORIDAD NUMERO DOS)

Prioridades en las gestiones con las instituciones públicas para lograr:

MOPT Radial Santa Ana-Aeropuerto como límite entre Alajuela y Belén. Este tramo mejoraría y descongestionaría el tránsito en toda la región, no solo Belén.
Los 2.7 km de la Panasonic al Aeropuerto Juan Santamaría

MOPT. Puentes nuevos sobre el río Quebrada Seca y Bermúdez. El Cheo y La Sorbetera a 50 metros de la escuela España ambos. El de la Rusia en conjunto con Flores y Heredia. Puente de San Vicente y de San Isidro, barrios al oeste de la Iglesia de San Antonio. Esto es prioritario debido a la seguridad para la población y para permitir el tránsito de la producción en toda la zona. Hay al menos seis puentes en estado muy crítico, las estructuras se encuentran desgastadas y la capacidad es insuficiente por el aumento en el caudal.

MOPT. Descongestionamiento vial del cantón. Semáforos, señalización, zonas peatonales, reubicación de paradas de buses y sobretodo mucho mas control con más policía de tránsito. Ruta periférica interna del cantón y mayor estímulo para el transporte público, mayor estímulo para el uso del tren y los buses.

MEP. Ministerio de Educación. Edificación del Escuela Manuel del Pilar sobre el terreno donado por la Municipalidad.

CCSS. Presupuestar y construir los Ebais de la Ribera y barrio Escobal en los terrenos donados por la Municipalidad. Donarnos franja pequeña del terreno propiedad de la Caja, que es servidumbre pluvial para hacer calle.

Asamblea Legislativa: Dejar la administración de las estructuras del balneario Ojo de Agua para Belén. El interés es sobre las estructuras, piscinas y canchas de deportes para estimular la recreación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA: Construcción del proyecto de vivienda.

Prioridad y orden:

Todas las prioridades aquí descritas y enumeradas deben ser ejecutadas e implementadas como prioridad número uno; primero y antes que todos los otros proyectos, metas o actividades. Los presupuestos, sus modificaciones, sus ajustes y sobre todo su ejecución deben cumplir con estas prioridades. La planificación actual y futura debe integrar estas políticas y prioridades tanto en el PAO-Presupuesto de cada unidad y departamento como en la institución Municipalidad de Belén y sus dependencias.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, felicita a los compañeros en esa redacción y solicita, ya que en el Plan Maestro no se incluye el cambio de tubería de asbesto ni el optimizar el acueducto significa cambiar la tubería de asbesto, que se incluya en el apartado de acueducto, para que se cambie de una vez, ya que desde el concejo anterior se solicito ese cambio y siempre se dice que no hay recurso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que un porcentaje del presupuesto municipal debe ir a un banco para adquirir propiedades, para parques, zonas de protección, solicita que se incluya dentro de las prioridades, se debe buscar financiamiento externo, para dar sustento económico a todos estos proyectos. El Plan de Inversión se debe actualizar.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, detalla con respecto al documento que se presente en relación con las Prioridades y Políticas para la Municipalidad de Belén, después de leerlo se debe incluir el Proyecto de la construcción del edificio municipal. Además si queremos un Belén con ciclo vías y grandes aceras, y pasos peatonales necesitamos recurso para expropiar, y comprar terrenos por eso es necesario incluir también el 10% que se va aprobar en la Reforma al Plan Regulador. Pienso que es necesario que los funcionarios (as) deben emitir el proyecto escrito por cada una de las metas que van a ejecutar en el próximo presupuesto 2012

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, describe que el documento recoge iniciativas para fijar políticas y prioridades, todo está en el Programa de Gobierno del Señor Alcalde.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, determina que muchas de estas cosas ya se están realizando, debemos continuarlas, el acueducto debemos fortalecerlo, todo se puede financiar, no se necesita grandes cantidades de dinero, debemos hacer gestiones con otras instituciones para carreteras, puentes, Ebais.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, advierte que como prioridad debemos contemplar el edificio municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos las prioridades y políticas para la Municipalidad de Belén, leídas anteriormente. **SEGUNDO:** Trasladarlas al Sr. Alcalde para su cumplimiento tanto en los rebajos al presupuesto del 2011, como en sus

modificaciones y en la confección del presupuesto 2012. **TERCERO:** Girar instrucciones a la administración para que se realicen las gestiones necesarias para la búsqueda de financiamiento, para el desarrollo de proyectos estratégicos.

ARTICULO 30. ACTA 33. **ARTICULO 23.** Mantener en estudio del Concejo Municipal el oficio CAGAJ-07-2011 de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos. **PROPUESTA DE REGLAMENTO** de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Cantón de Belén,

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades establecidas en los artículos 169 y 170 constitucionales, así como los artículos 2,3 e incisos a), c), f), del artículo 4 del Código Municipal, relacionados con los artículos 15, 19, 20 y subsiguientes de la Ley de Planificación Urbana, así como los artículos 13 y 59 de la Ley General de la Administración Pública, se promulga el siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN DE BELÉN

Considerando:

PRIMERO: Que la apertura del sector de telecomunicaciones en nuestro país fue parte de los compromisos que adquirió el Estado de Costa Rica, al entrar en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana.

SEGUNDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 del 4 de Junio del 2008 complementada por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del sector de Telecomunicaciones (Ley N° 8660) específica en su artículo 1° que quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública tanto centralizada como descentralizada.

TERCERO: Que es competencia de la Administración Municipal amparada a su autonomía, en materia de desarrollo territorial, urbanístico, ambiental, cultural y social, establecer los criterios generales que rijan para la construcción, instalación y uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones en su jurisdicción territorial, sin que ello signifique contradecir el marco nacional que regula el funcionamiento de las personas físicas o jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con los servicios concesionados, autorizados por el Estado dentro del marco aplicable a la materia.

CUARTO: Que la infraestructura de esta tecnología de telecomunicaciones en muchos casos produce un impacto visual y medioambiental que afectan el entorno urbano y natural, por lo que surge la necesidad de que la Municipalidad regule aspectos que afectan a su localización, construcción, instalación y funcionamiento, en el marco de las competencias municipales.

QUINTO: Que el Plan Regulador contempla normativa para esta clase de estructuras, sin embargo, es necesario contar con disposiciones complementarias, por la vía de un reglamento municipal aprobado a nivel del Concejo Municipal que oriente el otorgamiento de los usos de suelo y permisos de construcción de la infraestructura relacionada con los servicios de telecomunicaciones.

SEXTO: Que las municipalidades, amparadas al artículo N° 4 del Código Municipal vigente, están facultadas para "Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico"

Por tanto: El Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir

PROYECTO DE REGLAMENTO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN DE BELÉN

Artículo 1º—Ámbito de aplicación: Este Reglamento es de aplicación en todo el cantón de Belén, y aplica para las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que desarrollen, construyan o instalen postes, torres y demás infraestructura (operador, proveedor o cualquier otra condición similar), a través de la cual se presten o se puedan brindar servicios de telecomunicaciones disponibles al público dentro del cantón de Belén, en resguardo del espacio urbano-ambiental y de la salud pública según decreto 36324-S.

Artículos 2 º—Objetivos específicos de la presente regulación son los siguientes:

1. Consolidar un respeto absoluto a los bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural, arqueológicos, arquitectónico y ambiental del cantón, manteniendo la Municipalidad su responsabilidad de resguardo de estos valores, sin ningún límite y condicionamiento.
2. Las Obras Constructivas deben ser realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas y de seguridad bajos las cuales fueron autorizadas.
3. Propiciar razonablemente la minimización del impacto visual y ambiental sin perjuicio de la legislación nacional vigente.
4. Autorizar la construcción únicamente de la infraestructura necesaria para lograr la cobertura y calidad del servicio que requiere la población en el ámbito de las telecomunicaciones, rechazando toda gestión que no forme parte de este principio.

Artículo 3º—Glosario de términos: Para los efectos de la aplicación del presente reglamento, se deberán atender las definiciones que se proporcionan a continuación:

- a) Antena: Elemento componente de una red o sistema de telecomunicaciones que por medio de transmisiones tales como señales radioeléctricas, canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico permite toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, datos, sonidos o información de cualquier naturaleza.
- b) Autorización de la SUTEL: Autorización emitida por la SUTEL a las personas físicas o jurídicas para lo siguiente: Que operen y exploten redes públicas de telecomunicaciones que no requieran uso del espectro radioeléctrico. Que presten servicios de telecomunicaciones disponibles al público por medio de redes públicas de telecomunicaciones que no se encuentren bajo su operación o explotación. El titular de la red pública que se utilice para este fin, deberá tener la concesión o autorización correspondiente.
- c) Conducto: Estructura que contiene uno o más ductos.
- d) Ducto: Canalización cerrada que sirve como vía a conductores de cables.
- e) Infraestructura de telecomunicaciones: Todo poste, torre, ducto, conducto, dispositivo o construcción asociado a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

f) Licencia Municipal: La autorización expedida por la Municipalidad para la construcción, instalación, ampliación y/o modificación de las estructuras, e infraestructura para telecomunicaciones.

g) Mástil, plato o panel: Dispositivos que cumplen función de antena, instalados en edificaciones preexistentes.

h) SUTEL: Superintendencia de Telecomunicaciones. La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones y sus funciones están establecidas en los artículos 60 y 73 de la Ley N° 7593.

i) Torre, o poste y/o estructura: Elemento estructural soportante que sirve para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas, soporte de cableado, iluminación pública entre otros. Incluye torres delgadas instaladas con tirantes (arriostradas), torres autosoportadas de cimentación profunda y postes de acero tipo monopolo.

Artículo 4°—Uso del suelo: La ubicación, desarrollo, construcción e instalación de infraestructura y otros dispositivos para telecomunicaciones estará referida al ordenamiento territorial plasmado en el Plan Regulador considerando como zona apta la zona industrial y guardando el principio de autorizar la infraestructura que requiere la población en otras zonas, de ser necesario. Se refiere al principio de autorizar la construcción únicamente de la infraestructura necesaria para lograr la cobertura y calidad del servicio que requiere la población en el ámbito de las telecomunicaciones, rechazando toda gestión que no forme parte de este principio. La Unidad de Desarrollo Urbano otorgará, el uso de suelo para la construcción e instalación de infraestructura y otros dispositivos para telecomunicaciones, valorando entre otros, aspectos tales como uso de suelo propuesto según el Plan Regulador, uso del suelo existente, edificaciones existentes en el predio donde se pretende construir la infraestructura de telecomunicaciones y alrededores, cursos de agua y/o nacientes, inmuebles con valor de patrimonio histórico arquitectónico presentes en las cercanías, accesos y otras afectaciones posibles en el entorno donde se pretenda colocar infraestructura para telecomunicaciones.

Artículo 5°—Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones: Con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 36849-MINAET, el Plan Regulador y las regulaciones de Aviación Civil; los proyectos de ubicación y altura de la infraestructura de telecomunicaciones, observarán lo previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas y demás disposiciones aplicables debiendo obtener las autorizaciones necesarias. Para estos efectos, deberá observarse las siguientes normas:

a) Altura máxima y retiros de edificaciones: Cuando se trate de edificios, la altura máxima y retiros, se sujetará a lo establecido por el Plan Regulador de Belén.

b) Altura máxima de torres, postes u otras estructuras: Cuando se trate de torres, postes u otras estructuras que no califiquen como edificios, su altura máxima será de 60 metros, se deberá mantener una franja de amortiguamiento o retiro alrededor de la misma. Se deberá dejar una zona verde frontal dentro del retiro, de al menos cinco metros.

c) Retiros de las torres: El retiro debe tener el 30% del tamaño de la torre, alrededor de ella, guardando una distancia mínima con respecto a cualquier punto del lindero de la parcela, igual al 30% de la altura total de la torre o poste, incluyendo sus antenas y demás dispositivos o elementos

de la red y/o protección contra descargas eléctricas, considerando las posibles construcciones futuras y existentes dentro del predio. Además, toda estructura de soporte a las redes de telecomunicaciones deberá instalarse preferentemente en edificios existentes, sin embargo en los casos en que se deba construir torres, postes u otro tipo de estructura, la altura de la misma deberá estar justificada con parámetros técnicos dependiendo de los servicios a los que se proyecta dar soporte, cuyas características (las de los servicios que ha de soportar la estructura) deberán describirse como un anexo a los planos aportados al permiso de construcción, todo conforme a lo dispuesto por la Ley General de Telecomunicaciones y su Reglamento.

d) Mimetización: Las torres, postes y demás estructuras de soporte a los sistemas de telecomunicaciones, deberán cumplir con las señales preventivas y demás requisitos para la navegación aérea, según establece la Organización de Aviación Civil Internacional O. A. C. I. No obstante sin perjuicio de lo anterior, las torres o postes deberán tener un acabado de aspecto tal que disminuya el impacto visual de sus estructuras en relación a su entorno. Para estos efectos se deberán observar todas las normas que establezca la Municipalidad de Belén en materia de protección, gestión y control del Paisaje.

e) Máximos: En ningún caso, la infraestructura de telecomunicaciones podrá exceder las alturas máximas de 60 metros, ni sobrepasar las permitidas por la Dirección General de Aviación Civil. La distancia mínima entre una torre y otra no será menor de dos kilómetros. Cada torre debe albergar mínimo dos y máximo tres operadores.

Artículo 6°—Prohibiciones de ubicación: La instalación de torres, postes u otra infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones, no es permitida en las siguientes locaciones:

1) En parques y otros espacios públicos con destino específico definido por Ley, áreas de protección de ríos, manantiales, nacientes, lagos, lagunas, humedales, áreas silvestres protegidas y Zonas Protectoras, establecidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén. Además sobre las áreas de protección consideradas privadas y/o no contempladas en el Plan Regulador vigente pero amparadas a la ley forestal y ley de biodiversidad.

2) En general, sitios en los cuales, por las condiciones específicas de su entorno, la colocación de una torre o poste para servicios telecomunicaciones o cualquier otro elemento de infraestructura relacionado con estos servicios, desvirtúe la apreciación del paisaje urbano y el natural, sin olvidar sitios donde afecten la salud de las personas y/o deprecien el valor de las propiedades. Según decreto 36324-S

3) En zonas con valor paisajístico, cultural, arqueológico y de patrimonio arquitectónico.

4) Otras definidas por Aviación Civil.

5) Cualquier otra definida en la normativa nacional.

Artículo 7°—Viabilidad Ambiental: Una vez hecho el trámite respectivo ante el la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el interesado en la construcción de la infraestructura para telecomunicaciones, deberá presentar a la Municipalidad como parte de los requisitos del permiso de construcción, copia de la viabilidad ambiental y copia de la Declaración Jurada de compromisos ambientales, Plan de Gestión Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso determinado por la SETENA. Cuando el Plan Regulador de Belén cuente con la variable ambiental efectivamente incorporada a su normativa, de conformidad con el Reglamento General sobre los

procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Ejecutivo Número 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC del 28 de junio de 2004, Sección ni-C, todo desarrollador de una actividad, obra o proyecto con Impacto Ambiental Potencial (IAP) desde Alto hasta moderado bajo (B2, BI o A), deberá tramitar ante la SETENA el documento de evaluación ambiental DI cumpliendo con todos los requisitos del Decreto Ejecutivo N° 32712-MINAE del viernes 18 de noviembre de 2005, salvo que corresponda a obras, actividades o proyectos que por Ley deban tramitar directamente un Estudio de Impacto Ambiental.

La Unidad de Ambiente será responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Gestión o del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 8°—Requisitos para el trámite de solicitudes de Licencias de Construcción: Se requerirá para tramitar un permiso para la construcción de infraestructura para telecomunicaciones lo siguiente:

8.1. Requisitos generales:

- a) Solicitud de permiso de construcción debidamente llena por el propietario y el profesional responsable (cualquier omisión o información incorrecta anula el trámite).
- b) Certificado de uso de suelo emitido por la Municipalidad.
- c) Viabilidad Ambiental de la SETENA-MINAET.
- d) Visado Sanitario del Ministerio de Salud en planos constructivos.
- e) Alineamiento extendido por la Municipalidad de Belén o el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según se trate de una vía pública local o nacional. Así como del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para alineamientos fluviales.
- f) Póliza de aseguramiento civil para la reparación de daños y perjuicios a terceros.
- g) Visto bueno de la Dirección General de Aviación Civil donde se autorice la estructura a colocar en cada caso.
- h) Aprobación de la SUTEL en cuanto a lo de su competencia.
- i) Planos debidamente sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos donde se muestre el detalle constructivo del elemento a construir y la ubicación dentro del predio, debidamente acotado hacia los colindantes y/o estructuras existentes. Se deberán aportar una copia del plano.
- j) Plano de catastro de la propiedad donde se pretende colocar la estructura, con número de la finca y número de plano, georeferencia con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84
- k) Certificación de estar al día en el pago de los impuestos y servicios municipales.
- l) Cumplimiento de las normas de seguridad, tales como pararrayos y otros que la Unidad de Desarrollo Urbano o la Unidad de Ambiente considere necesarias.

8.2. Requisitos específicos:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad o personería jurídica respectiva, del propietario de la finca.
- b) En caso de tratarse una propiedad alquilada, aportar contrato de arrendamiento y copia de la cédula del propietario de la estructura.

c) En caso de que los propietarios o arrendatarios sean personas jurídicas, deberá presentarse en cada caso personería jurídica reciente, copia de la cédula jurídica y copia de la cédula de identidad del representante o representantes legales.

d) Cuando se pretenda construir estructuras de soporte a los sistemas de telecomunicaciones, sobre edificaciones existentes, deberá presentarse informe realizado por el profesional responsable de la obra, donde se acredite que el edificio donde se pretende colocar las estructuras, puede soportar la sobrecarga generada por la misma.

Artículo 9°—Responsabilidad del propietario:

a) Cuando con motivo de la instalación o construcción de una torre de telecomunicaciones o sus estructuras adyacentes, se causen daños a la propiedad municipal o a obras públicas, los mismos deberán ser subsanados por cuenta del propietario particular o solicitante del permiso.

b) El sitio de la instalación deberá estar debidamente señalizada consignado para tales efectos las señales de precaución que son necesarias o que se indiquen por parte de la Municipalidad.

Artículo 10°—Infracciones: Se considera infracción además de las señaladas en los puntos de este Reglamento las siguientes:

a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales este Reglamento exige permiso.

b) Realizar obras amparadas a un permiso de plazo vencido.

c) Modificar en parte o radicalmente el proyecto que originalmente fue aprobado.

d) Hacer sin la debida protección obras que pongan en peligro, la vida de personas o a las propiedades de terceros.

e) No obedecer órdenes sobre modificaciones de obras solicitadas por la Municipalidad.

f) Hacer uso indebidamente la vía pública.

g) Usar indebidamente los servicios públicos.

h) Impedir o estorbar a los inspectores para que puedan cumplir con su trabajo.

Artículo 11°—Cobro de Licencia: El cobro del monto correspondiente al impuesto de construcción será establecido en la Ley de Planificación Urbana en su artículo 70.

Artículo 12°—Atribuciones y facultades de la Municipalidad: Además de las atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente corresponde a la administración municipal, conocer, valorar, fiscalizar y resolver las solicitudes de licencia municipal, para tal fin podrá:

1. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que, toda obra constructiva, instalación, ampliación y modificación a las Obras Constructivas, reúna las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental del cantón.

2. Regular, otorgar, registrar, inspeccionar, denegar, anular y ejercer cualquier facultad sancionatoria en relación con las licencias municipales.

3. Ordenar la suspensión, clausura o demolición de las nuevas Obras Constructivas, en caso de no sujetarse a lo dispuesto en este Reglamento salvo que se cuente con la Licencia de Construcción a la entrada en vigencia de este Reglamento.

4. Otorgar el certificado de uso del suelo como uso conforme, cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente reglamento.

5. Considerar y solicitar los criterios y lineamientos técnicos que la SUTEL establezca en ejercicio de su competencia, con el propósito de coordinar y procurar un adecuado equilibrio entre los intereses nacionales de desarrollo del servicio de las telecomunicaciones y los intereses locales representados por la Municipalidad.

6. Crear mecanismos de resolución alternativa de conflictos, propios o a través de otros mecanismos que legalmente procedan.

8. Velar por el cumplimiento efectivo de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud en la materia, mediante Decreto 36324-S, publicado en la Gaceta 25 del 4 de febrero de 2011, en resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón y formular cualquier denuncia o investigación que sean del caso ante las autoridades competentes, a nivel administrativo o judicial.

9. Velar por el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental aplicable a la materia y especialmente por el cumplimiento de instrumentos efectivos que garanticen las buenas prácticas ambientales.

Artículo 13. —Vigencia: Este Reglamento se aplicará en ausencia de normas específicas locales y nacionales. Así mismo, en lo no expresamente regulado por este Reglamento, deberá aplicarse de manera supletoria la Legislación Nacional o Regional existente, entre otros por el Decreto Ejecutivo No. 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT. Decreto 36324-S 4 de febrero 2011. El presente cuerpo normativo entrará en vigencia a partir de la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Aprobar el oficio CAGAJ-07-2011 de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos el cual contiene el proyecto de Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Cantón de Belén, con las modificaciones que se le introdujeron. **SEGUNDO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTICULO 31. ACTA 33. ARTICULO 27. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-297-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DO-114-2011, suscrito por el Ing. José Zumbado Arce, donde en cumplimiento del acuerdo 25-2011, emite un informe solicitado sobre una construcción privada en área pública al costado suroeste del área verde del Residencial Belén.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Oficio AA-251-2011, de fecha 11 de mayo de 2011 y a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°25-2011 de fecha 03 de mayo de 2011, Capítulo IV, Artículo 15, referente a construcción privada en área pública, se informa:

- 1- En la finca inscrita en el Folio Real 129247, Plano de Catastro H-939237-90, propiedad de la Municipalidad de Belén, se detecta en área pública construcción de aposento con materiales reutilizados en condiciones sanitarias insalubres.
- 2- En el oficio IO-07-2011 de fecha 4 de marzo de 2011, se presenta informe de la invasión de la zona pública, misma que se acompaña de fotografías de la situación de interés.
- 3- Siguiendo el debido proceso se notifica a los interesados y en fecha 14 de abril de 2011 se levanta Acta Administrativa por la Dirección Jurídica y se procede por parte de la Unidad de Obras con la demolición del aposento privado y se retiran las pertenencias por parte del ocupante.
- 4- Se giran instrucciones a la Unidad de Planificación Urbana, para que proceda con el diseño y coordinación, a efectos de que posteriormente se asigne presupuesto para mejorar el terreno público.
- 5- Se giran instrucciones a la Unidad de Topografía para que verifique la ubicación de la malla en el costado suroeste del área verde del Residencial Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Memorando DO 00114, suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves de la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde que se continúe en relación a estos casos, con el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 32. ACTA 33. ARTICULO 28. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-294-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando 052-2011, de la Unidad Tributaria, el cual remite a este Concejo Municipal las resoluciones donde se le ha dado trámite a las peticiones de las empresas constituidas bajo el Régimen de Zonas Francas, lo anterior en cumplimiento del Art.24 de la sesión ordinaria 20-2011.

En atención a oficio número AA-273-2011 de fecha 20 de mayo de 2011, donde solicita cumplir con lo solicitado el tres de mayo del año 2011, en su capítulo V, artículo 24, del acta 20, artículo 11, relacionado con trámite 1061 presentado por Jorge Brenes, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresas de Zona Franca, sobre la preocupación entorno a la gestión que realizaron las empresas que están dentro del régimen de zona franca, sin ningún resultado. En este particular

se le informa que, es del conocimiento del señor Alcalde que ya fue elaborada la respuesta a cada uno de las empresas según se detalla:

Nombre de la empresa	Número de resolución	Fecha de entrega
Exportadora Bridgestone Firestone	210-2011	18 mayo 2011
Trimpot Electrónicas S.A	209-2011	23 mayo de 2011
Componentes Intel S.A	184-2011	25 mayo de 2011
Intel Service Sociedad Anónima	208-2011	25 mayo de 2011
Intel Free Sociedad Anónima	207-2011	25 mayo de 2011

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga que le gustaría saber a cuanto asciende el monto total de exoneración del pago de estas empresas dentro del régimen de zona franca, que se investigue cuales son los requisitos que deben cumplir estas empresas en PROCOMER y a cuanto asciende porcentualmente sobre el presupuesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar las copias de las resoluciones enviadas a las empresas respectivas , según el Memorando 052-2011, suscrito por el Sr. Gonzalo Zumbado. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde que amplíe en el espacio de “Informe del Alcalde” sobre el contenido de esas resoluciones para aclarar y evacuar dudas. **TERCERO:** Solicitar un informe del monto que se deja de percibir de cada empresa en el rubro patentes, debido a la exoneración de zonas francas y a cuanto asciende porcentualmente sobre el presupuesto municipal estas exoneraciones.

CAPITULO VI

INFORME DE LA VICEALCALDESA.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AA-318-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. hemos recibido el memorando DAF-MEM-085-2011, del Área Administrativa Financiera, donde adjunta los estados financieros del mes de abril 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir ala Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AA-314-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando 205-2011, de la Unidad de Bienes y Servicios el cual contiene las compras directas adjudicadas en el I trimestre del 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir ala Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio AA-315-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando CRA-15-2011, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones donde recomienda al Concejo Municipal declarar infructuoso la Licitación Publica 2011LN-00001-01 “Compra de Terrenos para las familias afectadas por las emergencias en el Cantón de Belén”, por no presentarse ninguna plica para el mismo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, cuenta que ya la semana pasada se comentó el tema de la compra del terreno, el tema es fundamental, estamos en junio, tenemos problemas financieros, son \$450.0 millones, destinado para la compra del terreno, si no nos da tiempo de comprarlo éste año podemos utilizar esos recursos en otros proyectos porque tenemos muchas necesidades, eso se debe valorar y revisar, y si fuera así presupuestaríamos nuevamente los \$450.0 millones para el terreno para el periodo 2012.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, especifica que hay 3 propiedades que debemos estar analizando en este momento, que quedaron estipuladas en el acuerdo como Plan B, también el Asesor Legal debe estar revisando el procedimiento para que la compra se haga apegada al debido proceso y así evitar la problemática de los Regidores en Santa Ana que tienen un problema de 600 millones por la compra de un terreno para proyecto de vivienda.

El Regidor Suplente William Alvarado, cita que el proceso se debe declarar desierto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, manifiesta con respecto al Cartel de la Licitación para la Compra del terreno, que ya el Concejo Municipal le solicito en un acuerdo anterior a la Administración que realizara el avalúo administrativo de las propiedades, para proceder con la expropiación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que si tenemos recursos se puede realizar la declaratoria de interés publico, para expropiar alguna de las propiedades, actualizar el avalúo y comprarla.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio AA-316-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DO-00129-2011, de la Dirección Técnica Operativa, el cual en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 25-2011, Art. 16, donde solicitaba información de los terrenos públicos ubicados en Ciudad Cariari y Sectores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio AA-317-2011 de la Alcaldesa Municipal ai Licda. Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DO-0125-2011, de la Dirección Técnica Operativa, el cual en cumplimiento de la Sesión Ordinaria 21-2011, art. 42, se ofrece la información solicitada concerniente al permiso de construcción de la Remodelación de la Bomba Sheyza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para lo que corresponda.

ARTICULO 38. La Municipalidad y 30 Municipalidades fueron invitadas para ser capacitadas en Gobierno Digital, para que los administrados tengan una mayor participación, esto se ha convertido en una forma de comunicación, la capacitación es gratis, es necesario que el Concejo autorice firmar la carta de compromiso, debemos ir pensando en destinar recurso para Informática. Las Municipalidades de Belén, Escazú y Grecia ya vienen trabajando en el tema. En Argentina ya lo brindan como un servicio comunal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, interroga si se tiene un informe al respecto para que pueda quedar documentada la petición de la Alcaldesa.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le indica a la Vicealcaldesa que los documentos que presenta la alcaldía no son enviados al día siguiente a la Secretaria del Concejo le solicito que gestione lo que corresponda para que sean enviados en forma digital al día siguiente, es necesario que se cumpla con esa formalidad ya que es difícil tanto para preparar la agenda como la misma sesión del Concejo si no se tiene el documento para leerlo y analizarlo.

ARTICULO 39. La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que a título personal solicita que la Administración responda una Moción que presento desde octubre 2010, para actualizar las tarifas de agua potable, eso beneficiara al municipio. Aquí se ha dicho de parte del alcalde que le preocupan los 600 millones de menos que ingresaran este año pero No se hace nada, para por lo menos aumentar un poquito los ingresos y mejorar la calidad del servicio con el aumento de la tarifa de agua. Mucho menos se ha dicho sobre la campaña para concientizar a los vecinos de que el agua potable NO es para lavar caños ni aceras.

CAPITULO VII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE LA PLATAFORMA DE VALORES.

ARTICULO 40. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el Informe de la Comisión Especial para el análisis de la nueva plataforma de valores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 41. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el siguiente informe: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales informa que se ha analizado el PAO Presupuesto 2011 correspondiente a la Unidad de Cultura, en relación a este segundo semestre del año 2011, y específicamente al fondo que se destinó a la aplicación de las Políticas Culturales, que esta comisión tiene en proceso por lo que le corresponde hacer las observaciones; por ello la Comisión

Municipal de Asuntos Culturales, recomienda: Que se modifique en el presupuesto los elementos necesarios para generar el contenido presupuestario necesario y brindar la continuidad al Proyecto denominado: Choral Fever; lo anterior de la meta 209-04 a la meta 209-01 específicamente al código adecuado, denominado: 02-09-01-01-04-04: Servicios en Ciencias Económicas; por un monto de 2.880.000 y lo relacionado al pago extraordinario de horas para el personal de la Unidad de Cultura, de la meta 209-04 a la meta 209-01 específicamente al código adecuado, denominado: 02-09-01-00-02-01: Horas Extra; por un monto de 1.000.000.

Que se traslade el saldo restante del código: 02-09-01-01-04-04: Servicios en Ciencias Económicas y el saldo del Fondo: Meta 209-04; así como todos los recursos posibles para el cumplimiento y la implementación de las políticas culturales planteadas en el oficio Cultura 001-2011. Que el Concejo valore la necesidad de derogar el artículo 32, de la sesión ordinaria 16-2011 de fecha 08 de Marzo del 2011 por tratarse del mismo asunto. Agradeciendo la atención a éste particular se despide,

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta cual es la justificación de pagar horas a las funcionarias de la Unidad de Cultura, si descentralizamos toda la parte cultural en la Asociaciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta si se deben de pagar horas extras, sin haber contenido presupuestario, y que ya han laborado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comenta que el tema de horas extras, es un contenido de planificación de la Administración, si el trabajador trabajo las horas extras ya tiene un derecho adquirido.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, considera que la Administración es la que decide si los funcionarios trabajan o no horas extras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión de Cultura.
SEGUNDO: Remitir a la Administración para el tramite correspondiente.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 42. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el siguiente informe: En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en el artículo 23 del Acta de la Sesiones Ordinarias 35-2010, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación el Reglamento de Sesiones.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que es un Reglamento muy importante para el Concejo, tiene atenciones, deberes y derechos de los Regidores, tiene algunas observaciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, confirma que junto con la Regidora M^a Lorena Vargas, le realizo algunas observaciones al Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO IX

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 43. Para la próxima semana presentara el Informe del Coordinador Ambiental, queda pendiente porque falta expedientes de la política salarial y el caso de Lidieth Aguilar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que se presenten los expedientes administrativos de la política salarial y de la señora Lidieth Aguilar.

ARTICULO 44. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta que pasa cuando un acuerdo tomado por el Concejo Municipal no es cumplido y pasa 1 año o más.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que el veto son 5 días para interponerlo, si no hay veto, el acuerdo se debe ejecutar, sobre eso hay un dictamen de la Procuraduría sobre responsabilidades de la Administración, porque el Concejo no puede ejecutar sus propios acuerdos, sino la Administración tendría un incumplimiento de deberes.

A las 11:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal